



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**  
**Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EN LAS ORGANIZACIONES QUE  
REALIZAN OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL  
INTERNET EN VENEZUELA**

**AUTORES:**  
**Diaz Brito, Alejandra Patricia**  
**Burítica Alzate, Aidi Marixa**  
**Rondon Perdomo, Maykel Eduardo**

**BÁRBULA, ENERO 2017**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**  
**Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EN LAS ORGANIZACIONES QUE  
REALIZAN OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL  
INTERNET EN VENEZUELA**

**Trabajo de Grado presentado para optar al título  
de Licenciado en Contaduría Pública**

**TUTOR:**  
**Prof. Leonardo Villalba**

**AUTORES:**  
**Diaz Brito, Alejandra Patricia**  
**Burítica Alzate, Aidi Marixa**  
**Rondon Perdomo, Maykel Eduardo**

**BÁRBULA, ENERO 2017**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**  
**Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



## **CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EN LAS ORGANIZACIONES QUE  
REALIZAN OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL  
INTERNET EN VENEZUELA**

**TUTOR:**  
**Prof. Leonardo Villalba**

**Aceptado en la Universidad de Carabobo**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**  
**Escuela de Administración Comercial**  
**y Contaduría Pública**  
**Por: Prof. Leonardo Villalba**  
**C.I. 7.042.292**

**BÁRBULA, ENERO 2017**

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
Campus Bárbula

**FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL**  
PERIODO: 2S - 2015

Yo, LEONARDO VILLABA; titular de la Cédula de Identidad 7.042.292, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Apellido y Nombre	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
BURITICA AIDI	21.154.565	0414-592.37.57	aidymarixa23@gmail.com	AC	CP
DIAZ ALEJANDRA	20.385.790	0414-342.61.82	alejandradiaz_22@hotmail.com	AC	CP
RONDON MAYKEL	20.511.547	0424-456.15.79	maykel_erp_28@hotmail.com	AC	CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas de Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante.

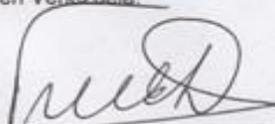
Área: TRIBUTACION Y DERECHO APLICADO A LAS ORGANIZACIONES

Línea: TENDENCIA TRIBUTARIA

Interrogante: ¿Cuál es la medida de observación que aplica la Administración Tributaria ante la evasión fiscal a través del internet en el Estado Carabobo?

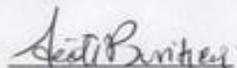
Titulo: Análisis de las Implicaciones de carácter tributario del impuesto sobre la renta (ISLR) sobre las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

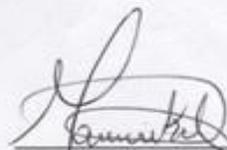
Firman:



Tutor:  
Nombre y Apellido: LEONARDO VILLABA  
E-mail: lvillal2007@gmail.com

  
Estudiante/Investigador  
Nombre y Apellido:

  
Estudiante/Investigador  
Nombre y Apellido:

  
Estudiante/Investigador  
Nombre y Apellido:

En Valencia, a los 02 días del mes de Junio del año 2.016

**RECIBIDO**

Fecha 02/06/16  
Hora 5:22pm



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
 Y CONTADURÍA PÚBLICA  
 OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 1S/2016

**Asignatura:** Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

**Tutor:** Leonardo Villalba

**Título del Trabajo:** Análisis de las implicaciones de carácter tributario del impuesto sobre la renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

CAPÍTULO I El Problema	SESIÓN	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	20/05/16	Revisión del capítulo I	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	06/06/16	Revisión de Planteamiento del Problema y objetivos de investigación	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	10/06/2016	Ordenar los párrafos del planteamiento del problema Corrección de la justificación Verificación de los objetivos generales y específicos	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 1S/2016

**Asignatura:** Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

**Tutor:** Leonardo Villalba

**Título del Trabajo:** Análisis de las implicaciones de carácter tributario del impuesto sobre la renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

<b>CAPÍTULO II</b>	<b>Sesión</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Marco Teórico</b> Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal (opcional)- Sistema de Variables e Hipótesis (opcional).	1.-	16/07/16	Revisión y correcciones del Capítulo II	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	2.-	28/07/16	Evaluación de antecedentes. Revisión de bases teóricas y legales	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
 Y CONTADURÍA PÚBLICA  
 OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 1S/2016

**Asignatura:** Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

**Tutor:** Leonardo Villalba

**Título del Trabajo:** Análisis de las implicaciones de carácter tributario del impuesto sobre la renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

<b>CAPÍTULO III</b>	<b>Sesión</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>FIRMA</b>		
<b>Marco Metodológico</b>						
Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico.	1.-	15/08/16	Revisión y discusión de la población en estudio	Tutor:		
				Est./Invest.		
				Est./Invest.		
	2.-	16/09/16	Correcciones en el diseño de la investigación	Tutor:		
				Est./Invest.		
				Est./Invest.		
	3.-	10/10/16	Evaluación y corrección del capítulo III en general	Tutor:		
				Est./Invest.		
				Est./Invest.		



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
 Y CONTADURÍA PÚBLICA  
 OFICINA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 1S/2016

**Asignatura:** Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

**Tutor:** Leonardo Villalba

**Título del Trabajo:** Análisis de las implicaciones de carácter tributario del impuesto sobre la renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

CAPÍTULO IV	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Análisis e Interpretación de Resultados				
Elaboración del instrumento-Validación del Instrumento-Aplicación del Instrumento-Análisis e Interpretación de Resultados	1.-	14/10/16	Revisión de cuestionario	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	17/10/16	Revisión del análisis de los resultados	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	19/10/2016	Revisión de las correcciones solicitadas, aclarando dudas con respecto a la presentación de los datos obtenidos	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	28/10/2016	Evaluación del capítulo IV y trabajo completo	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**  
**Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**CONSTANCIA DEL VEREDICTO DEL TRABAJO DE GRADO**

**N° Expediente: 4006**

**Periodo: 1S-2016**

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EN LAS ORGANIZACIONES QUE REALIZAN OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL INTERNET EN VENEZUELA.

Elaborado y

Presentado por: Diaz Brito, Alejandra Patricia C.I.: 20.385.790  
Buritica Alzate, Aidi Marixa C.I.: 21.154.565  
Rondon Perdomo, Maykel Eduardo C.I.: 20.511.547

Estudiantes de esta Escuela, se realizó bajo la tutoría del Prof. Leonardo Villalba M. C.I. 7.042.292 reúne los requisitos exigidos para su aprobación.

Aprobado

No Presento

**Jurados**

\_\_\_\_\_  
**C.I.:**  
**Coordinador**

\_\_\_\_\_  
**C.I.:**  
**Principal**

\_\_\_\_\_  
**C.I.:**  
**Principal**

\_\_\_\_\_  
**C.I.:**  
**Suplente**

En Valencia a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016

## **DEDICATORIA**

La concepción de este proyecto está dedicada a mi Madre, pilar fundamental en mi vida.

Sin ella, jamás hubiese podido conseguir lo que hasta ahora soy.

Su tenacidad y lucha insaciable han hecho de ella el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanos.

A mi familia en general, porque siempre me brindaron apoyo e interés en este proyecto y en cada paso de mi vida, sin ellos, no hubiese podido cumplir esta meta.

**Aidi Buritica**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis primeramente a DIOS, por siempre estar a mi lado, por ser la luz y mí guía durante toda mi carrera.

A mis PADRES, por ser mi apoyo incondicional en todo momento, por estar siempre a mi lado y por darme la oportunidad de tener la educación que ahora tengo.

A mi ESPOSO, que llena mi vida de alegría y entusiasmo para seguir adelante y alcanzar todas mis metas.

A mi HERMANO y a mi ABUELA, por todas sus bendiciones cada vez que tenía algún examen y compromiso en la universidad.

A mi TUTOR de tesis, que gracias a su tiempo y dedicación se pudo hacer de este trabajo lo mejor.

Y a todas esas personas que de alguna manera u otra aportaron su granito de arena para hacer de este sueño una realidad.

**Alejandra Díaz**

## **DEDICATORIA**

A Dios primeramente, el creador de todas las cosas; el que a lo largo de mi vida me ha dado fortaleza. Su amor y bondad no tienen fin por permitirme llegar a este punto para lograr mis objetivos.

A mis padres Hilda y Eduardo, los promotores de mis metas por su confianza; dispuestos acompañarme en mi trayecto y formarme con buenos hábitos y valores, siempre anhelando lo mejor para mí.

A mi hermana Lindsay, que siempre ha estado junto a mí y brindarme su apoyo incondicional; junto a sus ideas hemos pasado momentos inolvidables.

A mi familia en general, en especial a mis tías Mireya, Sonia y Antonia, sin importar diferencias ni opiniones compartimos momentos significativos, dispuestas a escucharme y ayudarme; velando por mí durante este arduo camino.

Y a cada una de esas personas que con alegría y entusiasmo me brindaron tiempo y dedicación.

**Maykel Rondon**

## **AGRADECIMIENTOS**

Primeramente a Dios, por darnos la oportunidad de vivir y por estar con nosotros en cada paso que damos, por fortalecer nuestros corazones e iluminar nuestras mentes y por haber puesto en nuestro camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A Nuestros Padres, por darnos la vida, querernos de manera sin igual, creer en nosotras y porque siempre nos apoyaron tanto ausentes como presentes.

A Nuestros hermanos, por estar con nosotros y apoyarnos siempre, los queremos mucho.

A nuestro demás familiares que siempre nos brindaron su apoyo.

A Nuestra casa de estudio Universidad de Carabobo, pues en ella nos formamos profesionalmente y conseguimos las herramientas y excelentes profesores.

Al Licenciado Leonardo Villalba, quien como tutor nos supo orientar en todo momento para el mejor desarrollo del trabajo.

A los funcionarios del SENIAT, quien aportaron información valiosa.

A todos... Gracias.

**Los Investigadores.**

## ÍNDICE GENERAL

	Páginas
CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN .....	iii
CONSTANCIA DEL VEREDICTO DEL TRABAJO DE GRADO .....	ix
DEDICATORIA .....	x
AGRADECIMIENTOS .....	xiii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xvi
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xvii
RESUMEN.....	xviii
ABSTRACT .....	xix
INTRODUCCIÓN .....	20
CAPÍTULO I.....	22
EL PROBLEMA .....	22
Planteamiento del Problema .....	22
Objetivos de la Investigación.....	26
Objetivo General .....	26
Objetivos Específicos .....	27
Justificación de la Investigación.....	27
CAPÍTULO II .....	30
MARCO TEÓRICO.....	30
Antecedentes de la Investigación.....	30
Bases Teóricas .....	36
Política Fiscal .....	36
El Sistema Tributario. Administración Tributaria.....	37
Tributos .....	39
Impuesto Sobre La Renta (ISLR).....	41
Evasión Fiscal.....	43
Comercio Electrónico.....	44
Bases Legales.....	49
Definición de Términos Básicos.....	55
Operacionalización de Variable.....	57

CAPÍTULO III .....	58
MARCO METODOLÓGICO .....	58
Diseño de la Investigación .....	58
Tipo de la Investigación.....	59
Nivel de Investigación .....	60
Población y Muestra .....	60
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	61
Análisis y Presentación de la Información .....	62
Validación del Instrumento.....	63
CAPÍTULO IV .....	64
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	64
Análisis de los Resultados del Cuestionario Aplicado .....	65
CONCLUSIONES .....	81
RECOMENDACIONES .....	83
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	84
ANEXOS .....	87
ANEXO A CUESTIONARIO.....	88
ANEXO B FORMATO DE VALIDACIÓN DE CUESTIONARIO.....	90

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA		pp.
1	Suministro de información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones .....	65
2	Identificación de las empresas que realizan comercio electrónico dentro de las políticas fiscales del SENIAT .....	66
3	Logro de verificación de las transacciones electrónicas de acuerdo a los métodos utilizados por el SENIAT .....	67
4	Actualización por parte del SENIAT del sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales.....	68
5	Existencia de controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico .....	69
6	Uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos.....	70
7	Procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes .....	71
8	Ofrecimiento de información oportuna de la situación de los contribuyentes por parte del SENIAT en el control de recaudación del ISLR .....	72
9	Adecuación de los métodos aplicados por el SENIAT para control del incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico .....	73
10	Desarrollo de actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR por comercio electrónico por parte del SENIAT .....	74
11	Existencia de eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR por operaciones de comercio electrónico .....	75
12	Las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente hacen la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido .....	76
13	Existencia de protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes .....	77
14	Viabilidad de la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet.....	78
15	Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evitan sanciones y clausuras.....	79
16	El nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico se ajusta a los retos nacionales.....	80

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO		pp.
1	Suministro de información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones .....	65
2	Identificación de las empresas que realizan comercio electrónico dentro de las políticas fiscales del SENIAT .....	66
3	Logro de verificación de las transacciones electrónicas de acuerdo a los métodos utilizados por el SENIAT .....	67
4	Actualización por parte del SENIAT del sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales.....	68
5	Existencia de controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico .....	69
6	Uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos.....	70
7	Procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes .....	71
8	Ofrecimiento de información oportuna de la situación de los contribuyentes por parte del SENIAT en el control de recaudación del ISLR .....	72
9	Adecuación de los métodos aplicados por el SENIAT para control del incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico .....	73
10	Desarrollo de actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR por comercio electrónico por parte del SENIAT .....	74
11	Existencia de eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR por operaciones de comercio electrónico .....	75
12	Las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente hacen la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido .....	76
13	Existencia de protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes .....	77
14	Viabilidad de la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet.....	78
15	Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evitan sanciones y clausuras.....	79
16	El nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico se ajusta a los retos nacionales.....	80



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL**  
**Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EN LAS ORGANIZACIONES QUE  
REALIZAN OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL  
INTERNET EN VENEZUELA**

**Autores:**

**Díaz Brito, Alejandra Patricia**  
**Burítica Alzate, Aidi Marixa**  
**Rondon Perdomo, Maykel Eduardo**  
**Tutor: Lic. Leonardo Villaba**

**Año: 2017**

**RESUMEN**

La investigación está orientada a analizar las implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela. Para ello, fue necesario revisar enfoques y teorías contemporáneas que sustentan la descripción de Política Fiscal, Sistema Tributario, Administración Tributaria, Tributos, ISLR, Evasión Fiscal y todo lo relacionado con el Comercio Electrónico. La presente investigación, se encuentra enmarcada dentro del diseño de campo no experimental y descriptivo bajo un nivel cuantitativo; Por lo cual se aplicó un cuestionario con 16 preguntas cerradas y dicotómicas a seis (06) Funcionarios Fiscales encargados de los informes de recaudación tributaria adscritos a la oficina central del SENIAT perteneciente al Estado Carabobo para el segundo semestre del año 2016. De acuerdo a los resultados se pudo concluir que el SENIAT no logra identificar las empresas que realizan comercio electrónico dentro de sus políticas fiscales puesto que los métodos utilizados no permiten verificar las transacciones electrónicas por lo que no actualiza el sistema de control de empresas y los métodos aplicados resultan inadecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico, no desarrollan actividades ni operativos necesarios para minimizar dicho incumplimiento siendo por ello que no existe eficiencia y eficacia en el nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico, por lo que no se ajusta a los retos nacionales, puesto que este proceso no se controla en Venezuela. Se recomienda a la Administración Tributaria en su figura del SENIAT Implementar estrategias como medidas de control sobre las operaciones de comercio electrónico gravadas por el ISLR para evitar la evasión fiscal además de Actualizar los datos de los contribuyentes logrando la distinción de las empresas que comercializan por internet, a través de lineamientos nacionales que así lo establezcan.

**Palabras Claves:** Impuesto Sobre La Renta –Comercialización – Internet.



**UNIVERSITY OF CARABOBO  
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL SCIENCES  
SCHOOL OF COMMERCIAL ADMINISTRATION  
AND PUBLIC ACCOUNTING  
CAMPUS BÁRBULA**



**ANALYSIS OF THE IMPLICATIONS OF TAX CHARACTER OF INCOME  
TAX (ISLR) IN THE ORGANIZATIONS THAT PERFORM MARKETING  
OPERATIONS THROUGH THE INTERNET IN VENEZUELA**

**AUTHORS:**

**Diaz Brito, Alejandra Patricia  
Buritica Alzate, Aidi Marixa  
Rondon Perdomo, Maykel Eduardo**

**TUTOR:**

**Lic. Leonardo Villaba**

**YEAR: 2017**

**ABSTRACT**

The research is oriented to analyze the tax implications of the Tax on Income (ISLR) in organizations that carry out marketing operations through the internet in Venezuela. For this, it was necessary to review approaches and contemporary theories that support the description of Fiscal Policy, Tax System, Tax Administration, Taxes, ISLR, Fiscal Evasion and everything related to Electronic Commerce. The present research is framed within the non-experimental and descriptive field design under a quantitative level; Accordingly, a questionnaire with 16 closed and dichotomous questions was applied to six (06) Fiscal Officials responsible for tax collection reports attached to SENIAT's central office belonging to the Carabobo State for the second half of 2016. According to the RESULTS: It was concluded that SENIAT is not able to identify companies that perform electronic commerce within their fiscal policies since the methods used do not allow verification of electronic transactions, so it does not update the company control system and the methods applied are inadequate for To control the non-compliance of the ISLR in electronic commerce, do not develop activities or operations necessary to minimize such non-compliance, which is why there is no efficiency and effectiveness in the level of collection of ISLR by electronic commerce, so it does not fit the national challenges , Since this process is not controlled in Venezuela. It is recommended to the Tax Administration in its figure of SENIAT Implement strategies as measures of control on the electronic commerce operations taxed by the ISLR to avoid tax evasion in addition to Updating the data of the taxpayers obtaining the distinction of the companies that market by Internet , Through national guidelines that establish it.

**Key words:** Income Tax - Commercialization - Internet.

## INTRODUCCIÓN

Hoy por hoy se ha evidenciado el auge que ha tenido el Comercio Electrónico como fenómeno mundial, pues cada vez son más las empresas que hacen uso de las herramientas que le ofrecen las nuevas tecnologías para ampliar sus mercados. Además que la era de la globalización ha constituido los límites geográficos en los negocios que tienden a desaparecer y muchos elementos que participan en el comercio convencional se ven reemplazados.

No obstante, es importante destacar que así como crecen las ventajas con el desarrollo de novedosas operaciones comerciales, esta nueva realidad presenta considerables desventajas para las empresas venezolanas, que van, desde la validez legal de las transacciones y contratos sin papel, la necesidad de acuerdos internacionales que armonicen las legislaciones sobre comercio electrónico, el control de las transacciones internacionales, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la protección de los consumidores en cuanto a publicidad engañosa o no deseada, fraude, contenidos ilegales y uso abusivo de datos personales.

Hasta la disminución de ingresos públicos por parte de la administración tributaria en cuanto al cobro de impuestos, ya que no es tarea fácil crear un sistema legal tributario adecuado a los nuevos tipos de comercio, que cumpla con los fines recaudatorios, respetando los principios de tributación aplicable a un mundo sin fronteras capaz de aceptar los cambios, que se producen con respecto a la tecnología y al Internet y al parecer no tiene fin, considerando que el sistema impositivo no debe limitar las posibilidades de expansión del comercio ni debe ir en contra del desarrollo de las empresas que se dedican a este nuevo tipo de comercio.

En este sentido, el objetivo de este trabajo es Analizar las implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que

realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela, a tal efecto, se realiza un estudio de diseño de campo bajo el nivel cuantitativo que se dividirá en cuatro capítulos: En el capítulo I se plantea el problema, sus objetivos, así como su justificación.

En el capítulo II se expone el marco teórico, conformado por los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, bases legales y la definición de algunos términos básicos.

En el capítulo III, se explica el marco metodológico, constituido por el tipo y diseño de la investigación, las técnicas de recopilación de datos, las técnicas de análisis de resultados y el procedimiento, todo lo que será interpretado y analizado en el capítulo IV.

Y las conclusiones y recomendaciones que derivan del desarrollo de la investigación, así como las referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

En un mundo cada vez más exigente, producto de la globalización que se intensifica en la década de los noventa, cobra un alto significado la llamada era del conocimiento o la era de la información. Los mercados se reducen a uno, donde el conocimiento y detención de información se hace determinante para el logro de penetración y consolidación de mercados, así como para el desarrollo de las organizaciones y el afianzamiento de la gran industria (Márquez, 2004). El gran desarrollo del Comercio Electrónico en los últimos años ha sido uno de los ejemplos más impresionantes de globalización. En la era de la información y en la nueva economía en red, el Comercio Electrónico se configura como uno de los principales instrumentos para materializar las nuevas relaciones comerciales, laborales e incluso sociales.

Al respecto, Del Águila (2000) define el comercio electrónico como “el desarrollo de actividades económicas a través de las redes de telecomunicaciones” (p. 41). El comercio electrónico se basa en aumentar y acelerar la circulación de productos, bienes y servicios, los cuales pueden ser negociados, comprados y entregados íntegramente por la red, pero para ello lo fundamental sigue siendo la existencia de empresarios. En base a esto, se infiere que el comercio electrónico se ha convertido en los últimos años en una nueva vía de comunicación para ampliar los negocios, por parte de las empresas, no solo para dar a conocer su marca y productos a través de la red, sino para que los consumidores, puedan hacer de una manera más sencilla y sin costo de desplazamiento, la compra de artículos.

Ahora bien, el comercio electrónico durante los últimos años ha ido ocupando un lugar cada vez más importante dentro de las operaciones mercantiles de los países desarrollados. Este escenario ha empezado a extenderse hacia los países en vías de desarrollo. Owens (1999), señala que “... para el año 1999, el comercio electrónico representaba aproximadamente \$26 mil millones del comercio mundial. A nivel mundial hay solamente entre 80-100 millones de usuarios de la red” (p. 1). Particularmente en Venezuela, ya se ha venido tratando el tema en forma general y un buen número de personas tanto naturales como jurídicas forman parte de una red electrónica a través de Internet, de acuerdo con la Cámara Venezolana de Comercio Electrónico Cavecom-e (2004) y la Cámara Venezolano-Americana de Comercio e Industria en el país existen más de mil trescientas (1.300) empresas que ofrecen sus productos y servicios a través del directorio Web.

Es así, como el surgimiento de Internet y del comercio electrónico han representado un impacto extraordinario en la forma en que las empresas han comenzado a comercializar y mercadear sus productos, bienes, servicios e información. De esta forma, la economía mundial presenta señales muy diversas en la actualidad, signos que se acentúan más en los escenarios latinoamericanos de los cuales no escapa Venezuela. En el contexto venezolano, el sector productivo de la economía ha atravesado por múltiples cambios y gestiones gubernamentales, existiendo innumerables expectativas sobre las medidas que toma la Administración Tributaria venezolana para hacer frente a la realidad económica.

En Venezuela se toma como punto de partida la inexistencia de normativas legales reguladoras de este tipo de transacciones. Hasta los momentos se acoge la última posición, donde los tributos susceptibles de gravar el comercio electrónico tienden a ser similares a los aplicados sobre el comercio en general, ya sean éstos directos o indirectos, tales como el Impuesto sobre la Renta (ISLR), al Valor Agregado (IVA) y los Impuestos de Aduanas. La actual Administración Tributaria

del país enfrenta el mayor de los retos, que es dominar los desequilibrios macroeconómicos, los cuales, heredados o no, hay que resolver. La principal fuente de ingreso al patrimonio del Estado, después de los provenientes del petróleo tienen su origen en los tributos en general; para el manejo y utilización de estos recursos, en beneficio de los ciudadanos y para cubrir los gastos públicos en general el Estado debe establecer políticas fiscales, que permitan mejor control fiscal. Estos aspectos son importantes, ya que disminuyen la evasión y en consecuencia, ayuda a aumentar el ingreso por este concepto.

Por otra parte, los estudios del control fiscal han venido cobrando importancia simultáneamente con el avance de la administración financiera. Pues, el crecimiento y la expansión tecnológica crean una nueva configuración global, llena de retos y complicaciones. Esta realidad brinda a su vez una oportunidad para la transformación del comercio, ya que por medio de más de 800 millones de páginas disponibles se puede alcanzar mayor familiaridad y posibilidad de intercambio entre consumidores y vendedores, donde el manejo de la información determina el auge del comercio.

En este sentido, Fermín (2001) refiere que el “procedimiento de fiscalización constituye la fase o etapa inicial del procedimiento administrativo tributario”. (p. 235). Es decir, la fiscalización tributaria es un procedimiento administrativo orientado a verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales tributarios e imponer las sanciones correspondientes. Estas fiscalizaciones se realizan a los diferentes contribuyentes previa selección y mediante providencia administrativa emanada por la Gerencia Regional de Tributos Internos y de Aduana, correspondiente a la región a la cual se encuentre domiciliado el sujeto pasivo.

Desde esta perspectiva, muchas empresas a través del comercio electrónico manejan cuantiosos ingresos comerciales que deben tributar al fisco, de acuerdo al país donde se realice la transacción; en tal sentido, el organismo encargado de la recaudación de tributos en Venezuela es el Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual constituye un órgano de ejecución de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de políticas tributarias dictadas por el Ejecutivo Nacional. El objeto principal del SENIAT es recaudar, con niveles óptimos el tributo nacional a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de la legalidad y respeto al contribuyente. En este orden de ideas, el sistema tributario debería ser equitativo y neutral, tratando que contribuyentes en similares situaciones tuviesen una carga fiscal minimizada. Las reglas deberían proveer seguridad jurídica para los contribuyentes, conociendo con certeza que operaciones están sujetas a imposición.

De esta forma, las características particulares del comercio electrónico obligan a definir los conceptos tradicionales de domicilio tributario, territorio y responsable tributario con la finalidad de generar más control. Según conversación con las autoridades del SENIAT Carabobo, esta actividad tiene que estar regulada debido a que no existen maneras de que se les pueda establecer la obligación de cancelación de tributos. Sin embargo, el SENIAT del estado Carabobo no realiza visitas a los negocios que comercializan a través del internet y tampoco obtienen los protocolos y registro de dominios por los comerciantes, así como este organismo tampoco actualiza el sistema de control de las empresas o terceros que comercializan a través del internet; por lo que los métodos utilizados no permiten una oportuna verificación de las transacciones electrónicas, lo cual trae como consecuencia evasión fiscal e inconvenientes en la recaudación del ISLR. Cabe destacar que el SENIAT en miras de buscar solución a la evasión fiscal, tiene planeado un sistema de facturación electrónica digital, así lo aseguro el presidente de la Republica Nicolás Maduro.

Por las razones expuestas, y en base a los señalamientos anteriores es necesario determinar la existencia del método de control de recaudación por parte del ente encargado respecto a la tributación del empresario que comercializa a través del

internet en Venezuela, por lo que al respecto surgen una serie de interrogantes acerca de ¿qué mecanismo se utiliza en la determinación del impuesto realmente causado y como minimizar la evasión fiscal en el caso de operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela?. En virtud de lo antes planteado, surge la necesidad de realizar una investigación que concretamente se rija en analizar el método de control implementado por el SENIAT para el cumplimiento del pago de tributo como es el ISLR en empresas que comercializan a través del internet. Razón por la cual se formulan las siguientes interrogantes del estudio:

¿Cuáles son las estrategias del SENIAT en el Estado Carabobo para la recaudación del ISLR causado por organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela?

¿Cuáles son las implicaciones por la evasión fiscal del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela?

¿Cuáles son las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Analizar las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

### **Objetivos Específicos**

1. Identificar las estrategias del SENIAT en el Estado Carabobo para la recaudación del ISLR causado por organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.
2. Evidenciar las implicaciones por la evasión fiscal del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.
3. Estudiar las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

### **Justificación de la Investigación**

En países de desarrollo como Venezuela, la alternativa del comercio electrónico ofrece oportunidades y ventajas ambiciosas, no solo a las grandes empresas sino a las pequeñas y medianas empresas (PYME); facilitando el acceso a nuevos mercados a menos costos, eliminación de intermediarios, se amplía el espacio en la vitrina comercial, incentiva la creación de micro empresas virtuales. Estas condiciones y otras propician el crecimiento y desarrollo del comercio electrónico, y por ende sus implicaciones tributarias. Siendo así como, el comercio electrónico ha estado hasta hoy caracterizado por el dinamismo y la facilidad de la oferta y demanda de bienes y de servicios. A pesar que este sistema aún posee un reducido volumen de su actividad, su estudio se hace necesario porque, en su corta vida, el comercio por Internet, ya ha demostrado su capacidad para transformar los modelos actuales, al inducir cambios profundos sobre las actuales cadenas de valor y el flujo de dinero.

En materia fiscal se presenta un reto debido a la difícil tarea de crear un sistema legal – impositivo adecuado a los nuevos comercios que hacen vida en las

plataformas electrónicas, el cual pueda cumplir los fines recaudatorios, respetando los principios de la tributación. Frente a esta problemática común a la mayoría de los países en los que el comercio electrónico ha tenido un importante desarrollo, el establecimiento de un marco legal que brinde garantías y seguridad jurídica a quienes realicen transacciones comerciales o intercambios de información por medios electrónicos, ha sido de gran utilidad.

En consecuencia y ante este propósito, surge esta investigación fundamentada en Analizar las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela, la cual basa su justificación desde diferentes criterios, a saber:

Socialmente, la comunidad en general se beneficiaría de este estudio, ya que existe una diversidad de retos y de dificultades que apenas se están encarando y habrá que esperar un mayor tiempo para poder determinar si estas adaptaciones han dado los resultados que se esperan por parte de los contribuyentes y de la administración tributaria.

Desde un punto de vista Institucional, el estudio proporcionará información valiosa en vista de que el SENIAT es el ente recaudador de los tributos que permite al Estado Venezolano, el desarrollo de los planes o proyectos en materia social, educativa, de salud, entre otros, tanto a mediano y largo plazo; siendo importante conocer los métodos de control que permite a cualquier organización minimizar la evasión de tributos sin afectar el proceso de economía virtual, que es de suma importancia en este mundo globalizado. Además constituye un aporte práctico y necesario para quienes laboran en el SENIAT; en lo relacionado con la recaudación de impuestos a un sector caracterizado por la difícil clasificación, lo cual ha generado procesos poco asertivos.

Visto desde una perspectiva práctica, incrementara el conocimiento del desarrollo del horizonte tributario – financiero en Venezuela, con la finalidad de que el lector pueda conocer el control de las políticas tributarias con respecto al comercio electrónico, sus ventajas y desventajas, y los controles que le permitan al SENIAT lograr información eficaz para obtener los tributos ante una nueva forma de comercializar.

Desde el punto de vista Metodológico, se pretende lograr que sea un apoyo referencial para futuras investigaciones que se realicen en relación a las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela, además que sea una herramienta útil para cualquier lector, convirtiéndose en una herramienta que pueda ser ventajosa para el manejo de este tipo de información.

Desde el punto de vista del interés del investigador, la realización de la misma es requisito para optar el título de Licenciado en Contaduría Pública. Y a su vez, permitir demostrar que los investigadores son capaces de aplicar los conocimientos adquiridos en el lapso de su preparación académica – profesional en relación al manejo de tributos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

El marco teórico es la fase de la investigación en donde se detallan, describen y dan a conocer los aspectos teóricos y antecedentes relacionados con la investigación, con el objetivo de proporcionar una base fundamentada. De allí pues, que su estructura lógica y consistencia interna, va a permitir el análisis de los hechos conocidos, así como orientar la búsqueda de otros datos relevantes. En consecuencia, cualquiera que sea el punto de partida para la delimitación y el tratamiento del problema se requiere de la definición conceptual y la ubicación del contexto teórico que orienta el sentido de la investigación. Por lo cual, en la misma se presenta todo lo relacionado con el análisis de las implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Una vez abordada la problemática relacionada con la investigación e identificados los lineamientos de acción, surge la necesidad de crear la base teórica necesaria para la elaboración de esta investigación, para lo cual se hace imprescindible en primer lugar la revisión sistemática de diferentes enfoques y trabajos previos efectuados acerca del tema. Por ello, antes de cualquier tipo de desarrollo teórico se va a identificar a continuación algunos trabajos realizados que se relacionan de manera directa o indirecta con el tema que se está estudiando:

Ávila, J. (2013) expuso un trabajo de grado presentado para optar al título de Licenciado en Administración Comercial ante la Universidad de Carabobo

denominado “ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRIBUTOS (ISLR) DEL COMERCIO A TRAVÉS DEL INTERNET. Caso: Oficina SENIAT, Región Cojedes.” El trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Analizar los controles implementados por el SENIAT Cojedes para el cumplimiento del ISLR del comercio a través del internet. En cuanto a la metodología se ubicó en un diseño no experimental, ya que no se manipularon las variables, así mismo el tipo es de campo y se manejó un nivel descriptivo. La población y muestra estuvo conformada por el Gerente General, el Jefe de Impuestos y 8 Funcionarios Fiscales adscritos a la Oficina Central del SENIAT Estado Cojedes.

Como técnica se utilizaron la recolección documental y la encuesta, esta última empleando como instrumento un cuestionario conformado por 16 ítems con Escala de Likert. La validez se determinó por un juicio de expertos y para la confiabilidad se aplicó una prueba piloto cuyos resultados fueron sometidos a los cálculos del Coeficiente Alfa de Cronbach, obteniendo un índice  $\alpha = 0,92$ ; es decir una confiabilidad muy alta. Se concluyó que finalmente se realizan chequeos de los comercios cojedeños que operan a través del internet, no se realizan visitas a estos negocios; por lo que los métodos utilizados por el SENIAT no permiten una oportuna verificación de las transacciones electrónicas. Entre las recomendaciones formuladas se sugirió adecuar los principios de tributación al cibercomercio.

Este antecedente representa una útil referencia para el presente estudio, pues en su diagnóstico refleja el propósito de mejorar los principios de tributación al cibercomercio, ya que no se hace una correcta verificación de estas transacciones electrónicas. Dichos resultados van a ser considerados en el desarrollo de la investigación por su similitud en la faltas de procedimientos de control tributaria que presentan las empresas que realizan operaciones de comercio electrónico.

Ramos, E. (2012) defendió un estudio en la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, titulado “Cumplimiento del Impuesto

Al Valor Agregado Generado por las Empresas de Comercio Electrónico bajo la Modalidad Negocio – Cliente. Maracay, Estado Aragua”. La presente investigación surgió como una inquietud de verificar si las empresas que realizan operaciones de comercio electrónico bajo la modalidad B2C, cumplen con el Impuesto al Valor Agregado. El objetivo general fue evaluar el cumplimiento del impuesto al Valor Agregado generado por las empresas de comercio electrónico bajo la modalidad negocio-cliente. Maracay, Estado Aragua. El trabajo estuvo enmarcado dentro de lo denominado investigación de campo, de nivel evaluativo. La población quedó conformada por diez (10) empresas que realizan operaciones de comercio electrónico y tres (3) funcionarios públicos que laboran en el SENIAT, a quienes se les administró un cuestionario de escala dicotómica.

El cuestionario aplicado a las empresas se denominó ECLIVACE y el suministrado al SENIAT, CLIVACE. La validación del instrumento se realizó a través de juicios de expertos y la confiabilidad se efectuó aplicando una prueba piloto a cinco (5) sujetos con las mismas características de la muestra en estudio, calculada a través de la fórmula Rk20 de Kuder-Richardson, cuyo valor fue de 0.79, ubicándose en la escala de Alto. Los resultados fueron analizados a través de la estadística descriptiva, arrojando como conclusión general que las empresas encuestadas en su totalidad si realizan operaciones comerciales vía Internet bajo la modalidad B2C, el 50 por ciento lo hace vía On line y el otro 50 por ciento vía Off line, no llevan registro de libros contables para asentar las facturas de las operaciones realizadas por este medio donde se visualice el débito del IVA, aún no se adaptan a las nuevas formas de facturación establecida en la Providencia Administrativa 00071; y en su mayoría incumplen con las obligaciones tributarias que establece el organismo competente en la materia.

El presente estudio es importante para la investigación, pues sirvió de apoyo en la relación causa – efecto que tienen las obligaciones tributarias de las empresas de

Comercio Electrónico bajo la Modalidad Negocio – Cliente, aportando criterios para relacionar algunas variables que ayudarían a ver de qué forma afecta estas implicaciones de carácter tributario en las empresas en Venezuela.

Pérez, M. (2011), desarrollo el trabajo para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, titulado “La Elusión Fiscal del Impuesto Sobre Actividades Económicas (I.A.E.) por parte de los Contribuyentes que utilizan el Comercio Electrónico en Venezuela como Estrategia de Comercialización.” El presente trabajo de investigación tiene como objetivo proponer lineamientos estratégicos tributarios que pueda aplicar el Municipio venezolano para minimizar la elusión fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) por parte de los contribuyentes que utilizan el comercio electrónico como estrategia de comercialización. El diseño de este trabajo obedece al no experimental descriptivo, de tipo documental bibliográfico, apoyado con la realización de actividades de campo para el desarrollo pleno del mismo. Se realizó a nivel descriptivo.

Los objetivos propuestos consistieron en un objetivo general ya destacado, y cinco objetivos específicos que lograron permitir obtener un diagnóstico situacional acerca de la tributación del comercio electrónico y las causas de la elusión del I.A.E. en Venezuela por el ejercicio del comercio electrónico. Respecto a la muestra, la misma estuvo constituida por dos grupos muestrales constituidos de manera intencional o a criterio. El primero formado por cinco especialistas en el área de ingeniería en computación, informática y actividades afines, y un segundo grupo muestral constituido por cuatro especialistas en el área tributaria, a los cuales se les aplicó un cuestionario previamente validado para la recolección de la información requerida.

Después de ser analizadas las diferentes fuentes de tipo documental bibliográfico, principal mecanismo diseñado para la elaboración de esta investigación, con apoyo de los resultados obtenidos de la observación de campo, se

pudo concluir que debido a las características prevalecientes en el ejercicio del comercio electrónico, entre las que se encuentran la desmaterialización de los bienes y servicios y la deslocalización de los sujetos intervinientes en la operaciones realizadas a través del ejercicio del comercio electrónico, los contribuyentes pueden llegar a utilizar mecanismos elusivos que le permitan disminuir su imputación con el I.A.E., esto debido a la dificultad que radica en determinar con certeza la ocurrencia de los actos que dan origen al nacimiento de la obligación tributaria; para luego de dicha conclusión poder llegar a proponer los posibles mecanismos de acción a utilizar por parte del Municipio venezolano para conseguir minimizar tal situación elusiva.

Esta investigación forma parte de los antecedentes porque ayudó en la fase específica del diseño de procedimientos de mecanismos de acción a utilizar por parte del Municipio venezolano para conseguir minimizar la elusión fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), lo cual proporciona un mejor razonamiento al momento de realizar la propuesta.

Roa S. (2011) planteo una investigación ante la Universidad de los Andes, para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables titulada “Impacto de carácter tributario en la aplicación del impuesto al valor agregado sobre las operaciones de comercio electrónico en Venezuela”. En la misma se utilizó como modalidad investigativa, la investigación de análisis, basado en una investigación de tipo descriptivo y documental, utilizando la técnica de observación y como instrumento matrices de análisis de contenido. El objetivo general de la investigación fue Analizar el impacto de carácter tributario sobre la aplicación del impuesto al valor agregado a las operaciones de comercio electrónico en Venezuela.

En tal sentido, el autor de esta investigación le da mayor relevancia por una parte a la cultura tributaria, y por la otra al hecho generador del IVA y no el medio donde se realizan las operaciones, la cual a pesar del crecimiento de este tipo de actividades hasta la fecha no existen normativas que regulen las operaciones de

comercio electrónico en Venezuela, en lo que respecta a la emisión de facturas y documentos.

El antecedente expuesto se relaciona directamente con la presente investigación, ya que al implantarse procedimientos de fiscalización adecuados se va creando en el contribuyente la cultura tributaria que tanto necesita el ente recaudador para la disminución de las evasiones fiscales. Por lo cual, representa una guía para el desarrollo de este estudio por presentar características similares de propuesta de procedimientos de fiscalización adecuados basado en la necesidad de corregir las fallas y deficiencias existentes en las empresas de Venezuela.

Giménez, M. (2010) realizó un trabajo de grado para obtener el grado de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, titulado: “Estudio Comparativo del Marco Legal Tributario del Comercio Electrónico en Latinoamérica”, La cual tuvo como propósito, explicar los mecanismos de control fiscal en el ámbito del comercio electrónico latinoamericano con énfasis en el caso Venezuela. En dicho estudio se realiza una comparación entre las distintas normativas donde se enmarca el comercio electrónico existente en Latinoamérica, incluyendo a Venezuela.

El presente antecedente tiene como conclusión que a pesar de que existen investigaciones referente a la legislación y fiscalización del comercio electrónico, aún persiste la falta de aplicación de las leyes por la inexistencia en la aprobación y ejecución de las mismas, permitiendo de este modo evitar la doble tributación con una pertinente evaluación adecuada en las normativas, por lo cual se recomienda a la Administración Tributaria (SENIAT), que ejecute las leyes que una vez sean aprobadas por la Asamblea, puedan ser usadas con el fin de obtener otros ingresos para el Estado y promuevan la comercialización vía internet segura y colocar en la página de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la legislación tributaria vigente, asesoramiento impositivo,

consultas técnicas, formalidades y trámites administrativos a cumplir con el Comercio Electrónico.

Este antecedente se vincula con la presente investigación, ya que proporciona información sobre el marco jurídico que rige el comercio electrónico en Venezuela y permite así profundizar en la aplicación de las normativas en el área de tributación del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) a las organizaciones que realizan operaciones electrónicas.

### **Bases Teóricas**

Esta sección comprende una serie de conceptos y proposiciones que constituyen enfoques determinados, orientados a explicar el problema planteado, a través de una exhaustiva revisión bibliográfica de textos que se relacionan con el tema estudiado. A lo que Arias (2004), afirma que las bases teóricas:

Comprende un conjunto de conceptos y proposiciones que contribuyen en el punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Esta sección puede dividirse en función de los tópicos que integran la temática tratada o de las variables que serán actualizadas.  
(p. 39)

En este aparte se hace un esbozo documental y teórico sobre implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet.

### **Política Fiscal**

La política fiscal o financiera se sustenta en la determinación de la elección de los gastos públicos a realizarse y de los ingresos a obtenerse; para de esta forma, poder cumplir con los fines del Estado, que no son otros que satisfacer las

necesidades del colectivo, en este particular el venezolano. De allí, que todas las decisiones tomadas por el Estado, para lograr sus fines, traen consigo repercusiones en la actividad económica y en la obtención de los ingresos y en las erogaciones.

Es por lo que, el gobierno debe depender en mucho de la recaudación fiscal y el gasto, según los partidarios de la política fiscal, donde el gasto suele adoptar la forma de pagos de transferencia que no proporcionan bienes ni servicios, pero sí proyectos de desarrollo de la infraestructura como la construcción de carreteras y hospitales o inversiones en otros programas (Galárraga, 2002). En fin, la política fiscal se fundamenta en la obtención de los ingresos por medio de la recaudación de los impuestos, considerándolos como una de las principales fuentes de satisfacción de las necesidades de la colectividad en complemento con una buena planificación para la redistribución de los mismos.

### **El Sistema Tributario. Administración Tributaria**

El sistema tributario está constituido por un conjunto de tributos que conforman la estructura tributaria de un país. Conforme a esto, los tributos no deben ser tratados aisladamente, sino como un todo, un conjunto, buscando que los efectos producidos al aplicarlos, puedan inclinarse al mayor beneficio de la nación y el equilibrio perfecto.

El conjunto de tributos que conforman el sistema tributario de un país es el resultante de la conjunción de los requerimientos de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, y por supuesto, de su estructura económica, lo que quiere decir que los sistemas tributarios pueden ser semejantes entre las naciones, pero cada uno de ellos dependerá de las particularidades de cada país. El sistema tributario en la figura de la administración tributaria, entonces, adoptará el género y

los lineamientos que lo caracterizan de acuerdo a las necesidades, tradiciones, política, producción e incluso valores morales inherentes a cada país.

En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, que bajo la modalidad de Servicio Autónomo sin personalidad jurídica comenzó una novedosa gestión de los tributos nacionales, correspondientes al Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio del Poder Popular para las Finanzas. Así, los impuestos que contempla la actual legislación tributaria son, entre otros, el Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Administración Tributaria según Hernández (2000), entre sus facultades y deberes comprende:

1. Recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios de éstos.
2. Aplicación de las leyes tributarias y tareas de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, induciendo a su cumplimiento voluntario.
3. Requerir el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante medidas cautelares, coactivas y de acción ejecutiva.
4. Inscripción y registro de los contribuyentes y responsables.
5. Establecimiento y desarrollo del sistema de información y de análisis estadístico, tributarios.
6. Función normativa y de divulgación tributaria, de naturaleza técnica jurídica y administrativa.

7. De otra parte de la Administración Tributaria, por órgano de la máxima autoridad jerárquica, podrá dictar instrucciones de carácter general a sus subalternos, para la interpretación y aplicación de la ley tributaria. Debiendo al efecto publicarlas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Igualmente está obligada a dictar resolución a toda petición planteada por los interesados dentro del plazo de treinta (30) días de su presentación.

### **Tributos**

Como noción general se dice que los tributos son, según Villegas (1992), “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p. 67). A modo de explicación se describe:

a) Prestaciones en dinero: es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación se "pecuniariamente valuable" para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

b) Exigidas en ejercicio del poder del imperio: el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

c) En virtud de una Ley: no hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la

prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: el objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

En el mismo orden de ideas, Jarach (1993), expone que el tributo es un ingreso que el Estado obtiene por medio de la coerción que nace de su poder de imperio. En los Estados modernos de derecho, el poder coercitivo estatal se ejerce a través de la ley como expresión del poder legislativo y como norma jurídica, que define exhaustivamente los supuestos objetivos y subjetivos de la pretensión del Estado y de la obligación correlativa del contribuyente. Por su parte, los tributos son prestaciones en dinero, debido a que es característico, que en la economía sea de esa forma, siempre que la legislación de ese país no disponga lo contrario. Son exigidos en el ejercicio del poder de imperio, ya que el estado tiene la facultad de obligar al pago del tributo o prestación exigida. Es en virtud de una ley, ya que de acuerdo al principio de legalidad, no hay tributo, sin una ley previa que lo establezca.

De esta manera y según Villegas (1992), los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales. Tasas; Algunos autores señalan que existen dificultades para su caracterización, sin embargo Jarach (1993, p. 234), la define como un tributo caracterizado por la prestación de un servicio público individualizado hacia el sujeto pasivo. Contribuciones especiales; Son aquellas que cobra el Estado por los servicios que presta en beneficio de la colectividad en general. Al respecto comenta Jarach (1993, p. 241), son tributos pagados por determinados grupos de población que están o estarán beneficiados por servicios estatales. Impuesto; Son tributarios de tipo pecuniarios exigidos por el Estado, los cuales son obtenidos de los

particulares con carácter definitivo, sin contraprestación alguna y para la cobertura de la carga pública. Conforme a lo precedente dice Villegas (1992, p. 72), el Impuesto es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes.

Según Calvo Ortega (1997), los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por actividades de comercio, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición de alguna renta. De igual manera Villegas (1992, p. 72), define al impuesto como el “tributo exigido por el estado a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible, ajeno a toda actividad relativa al obligado”. Según Jarach (1993), los impuestos se clasifican en directos e indirectos.

Impuesto Directo: Son aquellos que se recaudan periódicamente de contribuyentes registrados como tal, y no se reciben como contraprestación algunos servicios en forma directa e inmediata. Impuesto Indirecto: Son aquellos que se recaudan accidentalmente de personas no registradas como contribuyentes, y como contraprestación del pago se recibe un servicio.

### **Impuesto Sobre La Renta (ISLR)**

Se llama Renta, al producto del capital, del trabajo o de la combinación del capital y del trabajo. Puede distinguirse para los efectos impositivos la renta neta, como por ejemplo, cuando un impuesto grava los enriquecimientos derivados del trabajo bajo relación de dependencia o derivados del capital en forma de intereses. Otras veces se grava la renta libre que queda, cuando después de deducir de los ingresos, los gastos necesarios para la obtención de la renta, se permite también la

deducción de ciertos gastos particulares del sujeto del impuesto. El Impuesto Sobre la Renta (ISLR) grava los enriquecimientos anuales, netos, disponibles obtenidos en dinero o en especie percibidos por las personas naturales, las personas jurídicas y otras entidades económicas, pues grava un signo cierto y seguro de riqueza, la Ley del ISLR establece en su Artículo 4 lo siguiente:

Son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio, respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial, del ajuste por inflación previsto en esta Ley.

A los fines de la determinación del enriquecimiento neto de fuente extranjera se aplicarán las normas de la presente Ley, determinantes de los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos de fuente territorial. La determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto será el resultado de sumar el enriquecimiento neto de fuente territorial al enriquecimiento neto de fuente extraterritorial. No se admitirá la imputación de pérdidas de fuente extraterritorial o pérdida de fuente territorial.

Tal disposición planteada determina una figura de suma importancia en la legislación tributaria y en consecuencia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), los cuales determinan o plantean el Principio de la Progresividad, midiendo el enriquecimiento neto como elemento sobre el cual se le deben aplicar tarifas, y por ende la capacidad contributiva del contribuyente. El ISLR no solamente es uno de los impuestos de mayor suficiencia financiera, sino que adicionalmente se encuentra entre los que arrojan mayores ingresos fiscales que otros tributos o ingresos públicos del Estado; es la forma más directa, creciente, general y segura de medir tal capacidad de pago, y por ello, es el impuesto directo, que constituye el tributo más utilizado en los nuevos sistemas tributarios, no sólo por su mayor productividad, sino también por su generalidad, elasticidad y equidad.

## **Evasión Fiscal**

Existen contribuyentes que evaden la obligación de pagar sus impuestos, bien sea a través de la no declaración o por la declaración real de sus ingresos, es por ello que se ha tomado como referencia la definición de evasión de Azuaje (2000):

En términos generales, la evasión fiscal o tributaria ha sido entendida como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias legales con el fisco, situación que hace al incumplidor susceptible de recibir las sanciones previstas en la ley, en caso de ser detectada". (p. 104).

Adicionalmente, autores como Camargo (2005) consideran que también se le puede definir como: "( ... ) la disminución de un monto de tributo producido dentro de un País por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos". (p. 76). O bien puede entenderse, el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. De esta manera, la evasión tributaria también se puede definir como la eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos y que no la hacen utilizando medios fraudulentos u omitiendo conducta ya normales por la Ley; la cual se fundamenta en:

- Se presenta por evadir el pago al cual está obligado el contribuyente y cuando existe disminución en el monto exigido.

- La norma transgredida tiene su ámbito de aplicación en una determinada nación, es decir, debe referirse a un determinado país.

- Se produce para aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un determinado tributo.

- Es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho, que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria con exclusión de que la conducta sea fraudulenta o por omisión

- Conducta antijurídica, ya que toda evasión tributaria es violatoria de las disposiciones legales.

### **Comercio Electrónico**

Es el sistema global que, utilizando redes informáticas y en particular internet, permite la creación de un mercadeo electrónico (es decir, operados por computadoras y a distancia) de todo tipo de productos, servicios, tecnología y bienes, y que incluye todas las operaciones necesarias para concretar operaciones de compra y venta, incluyendo negociación, información de referencia comercial, intercambio de documentos, acceso a la información de referencia comercial, acceso a la información de servicios de apoyo (aranceles, seguros, transporte, entre otros). Para una empresa se puede utilizar como una forma más de marketing, donde se tendrá la ventaja de incluir información de la compañía, catálogos de productos y muchos más servicios.

De hecho, es difícil pensar en empresas de envergaduras, que no busquen una presencia en la red, aunque sea de esta forma. Para pequeñas organizaciones hay una ventaja innegable, y es que la red la iguala a las grandes, e incluso un pequeño esfuerzo en este campo puede obtener como consecuencia más inmediata el reconocimiento por parte de los posibles usuarios. Por ello, muchas naciones y empresas han invertido importantes recursos en disponer de una presencia en la red, haciendo que muchas ciudades hayan encontrado en WWW un medio ideal para acercarse a los habitantes.

Según la Revista Enfoque (1998), el comercio electrónico brinda la oportunidad de obtener ingresos de la información que se exporta, debido a que el volumen de información disponible es incalculable, tanto que comienza a verse extraño que un

acontecimiento con alguna repercusión internacional no tenga su reflejo en la red. El comercio electrónico, constituye un campo muy novedoso, cuyo futuro depende del mejoramiento de los sistemas de seguridad existentes, por una parte y por la otra, de estimular la adaptación y confianza de los consumidores potenciales.

De esta forma, la tributación en el marco del comercio electrónico, cumple exactamente las mismas funciones y actividades que el comercio tradicional, mostrando como una diferencia el uso indispensable de un ordenador o computador y la posibilidad de establecer contactos en donde no es necesaria la relación interpersonal, sin barreras geográficas, ni de espacio, ni de tiempo, es natural que se piense que si es una operación comercial, esta cumple con todas las normas y regulaciones tributarias impuestas al comercio tradicional de acuerdo a que la transacción compra – venta, requiere de un sujeto activo (empresa), y un sujeto pasivo (consumidor), un hecho imponible (mercancía comercializada), un territorio (lugar donde se provee el bien) y una base imponible (precio al que el bien es comercializado).

En el análisis desde el punto de vista documental de la influencia de la tributación sobre la protección del consumidor en el ámbito del comercio electrónico, los diversos autores coinciden en que los grandes problemas a los que se enfrenta el comercio electrónico, se encuentra en la tributación y protección al consumidor. Sin embargo, después de la revisión bibliográfica a la cual fue sometida la presente investigación, se puede afirmar que la protección al consumidor en el marco del comercio electrónico está completamente garantizada siempre y cuando el consumidor tenga la capacidad de utilizar los mecanismos de seguridad que se ha creado últimamente.

## **El Comercio a través del Internet**

La historia reseña que durante los últimos 50 años, desde la creación misma del sistema multilateral del comercio, los países en desarrollo siempre han demostrado oponerse a la inclusión de estos en las agendas de negociación. Sin embargo, el tiempo también demuestra que muchos de estos temas terminan siendo parte de la agenda de negociaciones (agricultura, servicios, propiedad intelectual, compras gubernamentales). El Comercio Electrónico no es una excepción. Los Estados Unidos lograron introducir el asunto en la agenda de la Ministerial de Ginebra y crear la atención que el fenómeno requiere. El tema está para quedarse; sus repercusiones en el comercio internacional por una parte, así como los efectos para los países en desarrollo, son evidentes. Beneficiarse de las evidentes transformaciones que producirán la economía y el comercio dependerá del desarrollo a tiempo de políticas adecuadas.

En este sentido, se debe indicar que al analizar las potencialidades y posibles implicaciones que el más reciente de los nuevos temas de la agenda de la Organización Mundial del Comercio, tendría para Venezuela. Se ha propuesto la creación de un Proyecto de Políticas Públicas y Negociaciones en materia de Comercio Electrónico, partiendo del principio que es necesario adaptarse al impacto global que el Comercio Electrónico tiene en la mayoría de las actividades internacionales y particularmente en el crecimiento económico de los países.

Aun con la ausencia de una política definida, la influencia determinante de las tecnologías de la información es inevitable. Sin embargo, se considera que precisamente el reto por delante que se desea proponer es el de garantizar asumir una actividad de vanguardia que no deje a las naciones como asimiladas a una realidad impuesta, sin haberles dado la oportunidad de aprovechar sus beneficios a tiempo y sobre la base de políticas públicas diseñadas con una visión creativa y de futuro.

Como poder garantizar que la tecnología de la información se convierta en un instrumento para el desarrollo.

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC), la comisión que se encarga de estudiar el tema para la Comunidad Económica Europea ha definido el comercio por internet como la manera de hacer negocios por medios electrónicos. Se basa en procesamientos de medios electrónicos, transmisión de datos, incluyendo texto, sonido y video. Incluye intercambio electrónico de bienes y servicios, remisión de contenidos digitales, transferencias, transacciones comerciales, actividades educacionales, servicios médicos, información, compras gubernamentales y otras que se generan gracias al fenómeno como los llamados centros comerciales virtuales.

Anteriormente, no se tenía idea de las implicaciones, las ventajas y la dependencia que generaría en todas las actividades de la sociedad. Pero, lo que si es cierto es que estos medios, reemplazan el uso de documentos de papel por ser obsoletos ante las nuevas formas de hacer transacciones. Así, se produce aceleradamente, un incremento en el número de contactos humanos, comerciales y en diversas actividades.

### **Implicaciones para Venezuela del Comercio Electrónico vía Internet**

Según Hernández (1999), “las implicaciones que tiene el comercio electrónico vía internet para Venezuela son las de analizar que fortalezas y debilidades pueden derivar para su economía y dimensión del desarrollo, las bondades de tener una participación activa en este sector”. Intentar mantenerse ajenos a esta realidad es imposible, porque aun en el supuesto de que ello fuera una política, la realidad del fenómeno empuja hacia un hecho de proporciones económicas determinantes. Entre los objetivos venezolanos, está el de garantizar que el comercio a través de internet, contribuya a la creación de beneficios a través del aumento de la capacidad competitiva en los mercados mundiales. Por otra parte, la posibilidad de tener acceso

a la tecnología que se deriva del acelerado crecimiento de este medio de transacción, dependerá del mantenimiento de las políticas de competencia del sector, lo cual garantice mayor calidad a menores precios.

En relación con la participación de la mediana y pequeña empresa en el aprovechamiento del sector, se podría afirmar que dado los bajos costos de instalación de empresas, la facilidad de acceso a la tecnología primaria y las ventajas que ella ofrece, un sin número de oportunidades se abrirán para empresas que, basadas en su capacidad de producir conocimiento o de interrelacionarse con cadenas de comercialización podría fácilmente penetrar mercados que a través de los medios tradicionales son imposibles de acceder. Una pequeña empresa de la cibernética puede iniciarse con capitales muy bajos comparado con el acceso que brinda. Un reto sin duda se les presenta a los países en desarrollo en cuanto al aprovechamiento de los requerimientos educativos de la sociedad de la información.

Para Venezuela su adaptación, dependerá de una nueva política educativa que tome en consideración esta realidad y que capacite sobre esta nueva exigencia del conocimiento que determinara también la nueva fuerza laboral del futuro. Habrá, además, un incremento de la eficiencia para el gobierno y sus suplidores de bienes como resultado del ahorro en costo y tiempo. De igual forma, las pequeñas y medianas industrias ubicadas en lugares distantes tendrán un mayor acceso a la información sobre contratos de proveedores ofrecidos por las grandes empresas. Hay que recordar la eliminación de los intermediarios y la generación de nuevas formas que tienden hacia la eliminación de costos y hacer más eficaces los procedimientos comerciales.

Así mismo, habrá una reducción del capital necesario para incorporarse al mercado, ya que el costo para instalar una unidad de comercio es más bajo en internet (línea telefónica, PC, módem, capital producido, productos). Igualmente, el hecho de poder participar más activamente desde los propios centros de acceso y de oferta, que

incluye, empresas a empresas, consumidores – empresas y empresas – gobierno. Se extiende la capacidad de oferta de bienes tradicionales, así como de servicios. En fin para Venezuela, el comercio electrónico puede generar extraordinarias oportunidades. Como consecuencia, el primer gran objetivo que se recomienda es el de que se cree un entorno apropiado con la finalidad de formar parte de una nueva dimensión económica a que se somete la sociedad de la información. Para ello, lo que exige que se dedique especial atención a disponer de una infraestructura de telecomunicaciones adaptadas y de normas adecuadas, que regulen entre otras cosas, su tributación fiscal.

En otras palabras, el comercio electrónico y sus ramificaciones avanzan mucho más rápidamente que la capacidad de respuesta de la economía. En Venezuela, a pesar de lo incipiente de la acción pública en la materia, existen pioneros que exitosamente están ofreciendo, servicios y asesorías tanto en el ámbito nacional como internacional. Hay que recordar que este medio abarca no solamente los sectores directamente vinculados con el comercio sino que va más allá, por los vínculos que tiene la generación de servicios, nuevos productos, salud, inversiones, así como nuevas modalidades para la divulgación del conocimiento y la educación. Por otra parte, Venezuela debería estimular cualquier aproximación e inversión que permita la modernización de la infraestructura de las telecomunicaciones, el acceso a la telefónica y a los ordenadores. En definitiva participar activamente en el sector significara ampliar la capacidad de penetrar mercados.

### **Bases Legales**

En esta sección de la investigación se encuentran plasmados los fundamentos jurídicos que sustentan el mismo o que se hallan relacionados. En primer lugar, se menciona la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453 de fecha 24 de marzo de 2000,

específicamente se tomaron en cuenta los Artículos 110, 133, 316 y 317 que destacan lo siguiente:

Artículo 110. El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para las mismas. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

El artículo anterior refleja la obligatoriedad que tiene toda persona de contribuir con los gastos públicos, sin discriminación, estableciendo los diversos medios para cumplir tal fin, segregando los tributos en impuestos, tasas y contribuciones. Así como señala el artículo 299, el Estado junto a la empresa privada constituyen y harán promover el desarrollo socioeconómico del país. Es decir, este artículo destaca que toda persona está en la obligación de acatar su deber fiscal. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley, podrá ser castigada plenamente.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Basándose en esta información, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que es ley fundamental en Venezuela, establece que como interés público nacional se regula todo lo concerniente a la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, así como todos los servicios de información necesarios para el desarrollo del país en todos los ámbitos.

El Estado debe garantizar que estos recursos en el caso de la informática, sean regidos por principios legales y de ética, que aseguren su funcionamiento adecuado en los campos: científico, humanístico y tecnológico, para lo cual la legislación venezolana debe estar al resguardo de su cumplimiento. Además señalan que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas, atendiendo a principios de progresividad, protección de la economía nacional y la elevación de vida de la población, sustentándose para ello en un sistema eficiente de recaudación.

### **Código Orgánico Tributario (2001)**

En este sentido, el Código Orgánico Tributario publicado según Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17/10/2001, establece en el artículo 1: “Las Disposiciones de este código son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos”. De esta manera, el Código orgánico tributario constituye un texto legal, que viene a establecer dentro del sistema jurídico – fiscal venezolano, los principios generales de la tributación, tanto en el ámbito sustantivo como procesal administrativo, donde rige leyes como la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y La ley del Impuesto del Valor Agregado (IVA) en lo que respecta al cumplimiento y

pago de la obligación tributaria. Basados en este marco legal se relacionaron los Artículos 23, 121, 122, 145 y 172 que aportan lo siguiente:

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 121: La Administración Tributaria tendrá las facultades, atribuciones y funciones que establezcan la Ley de la Administración Tributaria y demás leyes y reglamentos, y en especial: 1. Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios. 2. Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo.

Artículo 122: Los documentos que emita la Administración Tributaria en cumplimiento de las facultades previstas en este Código o en otras leyes y disposiciones de carácter tributario, podrán ser elaborados mediante sistemas informáticos y se reputarán legítimos y válidos, salvo prueba en contrario. La validez de dichos documentos se perfeccionará siempre que contenga los datos e información necesarios para la acertada comprensión de su origen y contenido, y contengan el facsímil de la firma u otro mecanismo de identificación del funcionario, que al efecto determine la Administración Tributaria. Las copias o reproducciones de documentos, obtenidas por los sistemas informáticos que posea la Administración Tributaria, tienen el mismo valor probatorio que los originales, sin necesidad de cotejo con éstos, en tanto no sean objetadas por el interesado. En todos los casos, la documentación que se emita por la aplicación de sistemas informáticos deberá estar respaldada por los documentos que la originaron, los cuales serán conservados por la Administración Tributaria, hasta que hayan transcurrido dos (2) años posteriores a la fecha de vencimiento del lapso de la prescripción de la obligación tributaria. La conservación

de estos documentos se realizará a través de los medios que determinen las leyes especiales en la materia.

Artículo 145: Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán: Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.

Artículo 172. La Administración Tributaria podrá verificar las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables a los fines de realizar los ajustes respectivos y liquidar las diferencias a que hubiere lugar. Asimismo, la Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales previstos en este Código y demás disposiciones de carácter tributario, y los deberes de los agentes de retención y percepción, e imponer las sanciones a que haya lugar.

En estos articulados, las disposiciones mencionadas hacen referencia a que los contribuyentes deben cumplir ciertas especificaciones como sujeto pasivo y están obligados al pago de impuesto por la actividad económica que se realice, ya sea directa o indirectamente mediante métodos electrónicos y la Administración tributaria está en la obligación de verificar los procesos y el debido cumplimiento de las formalidades para el correcto cumplimiento y debida recaudación de impuestos

### **Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología e Innovación (2010)**

La presente Ley, tiene por objeto desarrollar los principios orientadores que en materia de ciencia, tecnología e innovación, establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, debiendo organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, definir los lineamientos que orientarán las políticas y estrategias para la actividad científica, tecnológica y de innovación, con la

implantación de mecanismos institucionales y operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica, a fin de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento y de impulsar el desarrollo nacional.

### **Ley Especial Contra los Delitos Informáticos (2001)**

Esta ley en particular, tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra tales sistemas o cualquiera de sus componentes o los cometidos mediante el uso de dichas tecnologías. Aunque esta ley no rige directamente al comercio electrónico, los fraudes que se comentan por medios informáticos pueden afectar este mecanismo, lo cual podría estar penado bajo las directrices de esta ley.

Artículo 299. – El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo económico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta.

El anterior artículo señala el principio de progresividad y el compromiso que tiene el Sistema, de la justa distribución de las cargas en procura de la satisfacción de las necesidades de la población.

## **Definición de Términos Básicos**

Comercio electrónico: consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como Internet y otras redes informáticas. (Diccionario de Administración y Finanzas, Rosenberg J, 1995).

Enriquecimiento neto: los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial del ajuste por inflación previsto en esta Ley. (Ley ISLR, Garay G., 2001).

Estabilidad Económica: Estado de la economía caracterizado por baja inflación, crecimiento sostenido y utilización satisfactoria de los recursos productivos. (Glosario de Términos del BCV, 2003)

Impuesto: es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador, una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. El impuesto no implica una contraprestación directa de servicios. (Diccionario de Administración y Finanzas, Rosenberg J., 1995).

Impuesto Sobre la Renta: Gravamen directo que se determina mediante la aplicación de un porcentaje a los ingresos netos obtenidos por las personas naturales y jurídicas definidas como contribuyentes. (Glosario de Términos del BCV, 2003)

Obligación tributaria: es la obligación que existe entre el Estado y el sujeto pasivo, cuando ocurre el presupuesto de hecho prescrito en la Ley, es decir, primero nace la obligación y luego nace el deber. (Glosario de Términos, Villalba L., 2001).

Política Monetaria: se entiende como el control indirecto de precios, tipos de intereses y nivel de empleo, a través del control de la cantidad de dinero o activos

líquidos en manos del público. (Diccionario de Administración y Finanzas, Rosenberg J., 1995).

Renta Fiscal: Cantidad que incluye tanto los rendimientos como los aumentos y disminuciones patrimoniales que han tenido lugar en un período determinado con objeto de fijar sobre ella las correspondientes obligaciones tributarias. (Diccionario de Administración y Finanzas, Rosenberg J., 1995).

Tributo: prestación generalmente en dinero exigida por el Estado para satisfacer sus necesidades, en virtud de su poder de imperio y autorizada por Ley, a un sujeto pasivo, llamado contribuyente. (Glosario de Términos, Villalba L., 2001).

Unidad tributaria: cantidad que sirve para el reajuste anual de los valores establecidos en la Ley a través de tarifas, multas, exenciones y demás normativas que involucren expresiones en bolívares. Esta expresión se usa abreviadamente como U.T. (Glosario de Términos, Villalba L., 2001).

### Operacionalización de Variable

<b>Objetivo General:</b> Analizar las implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.					
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuente</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Ítems</b>
Identificar las estrategias del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el Estado Carabobo para la recaudación del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) causado por organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.	Estrategias del SENIAT Estado Carabobo para la recaudación del ISLR causado por organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Fiscal</li> <li>• El Sistema Tributario.</li> <li>• Administración Tributaria</li> <li>• Tributos</li> <li>• Impuesto Sobre La Renta (ISLR)</li> </ul>	Funcionarios Fiscales encargados de los informes de recaudación tributaria adscritos a la oficina central del SENIAT perteneciente al Estado Carabobo para el segundo semestre del año 2016	Cuestionario contentivo de preguntas cerradas dicotómicas.	1-8
Evidenciar las implicaciones por la evasión fiscal del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.	Implicaciones por la evasión fiscal del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evasión Fiscal</li> <li>• Comercio Electrónico</li> </ul>			9-12
Estudiar las implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela	Implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comercio a través del Internet</li> <li>• Implicaciones para Venezuela del Comercio Electrónico vía Internet.</li> </ul>			13-16

**Fuente:** Buritica, Díaz y Rondón (2017)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

La metodología está referida al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno – operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos. Hurtado (2000, p. 57), considera que la metodología “... constituye la médula de la investigación”, refiere al desarrollo propiamente dicho del trabajo investigativo. Este capítulo representa uno de los aspectos importantes dentro del proceso de investigación, ya que implica el planteamiento de operaciones técnicas, que permiten la obtención de datos a través de un plan global de investigación, proporcionando un modelo de verificación, que facilita contrastar los hechos con las teorías.

Esto se obtiene estableciendo patrones para conducir el trabajo, en función de lograr resultados válidos y confiables. A fin de cumplir con este importante aspecto inherente a todo proceso de investigación, se desarrolló el presente capítulo, a través del cual se dio respuestas a las interrogantes objeto de estudio basadas en Analizar las implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet Venezuela.

#### **Diseño de la Investigación**

En el marco de la investigación planteada, se define el diseño de investigación de acuerdo a Sabino (2002, p. 64), como “(...) un plan coherente de trabajo para recabar y analizar los datos que nos acercan al conocimiento de la realidad en estudio”. La investigación sigue un diseño de campo, que tiene por propósito abordar el objeto de estudio enmarcándolo en lo causal, tal como el fenómeno a investigar se

presenta en lo cotidiano. Refieren Palella y Martins (2006), que el estudio de campo "consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables, se estudian los fenómenos sociales en su ambiente natural" (p. 82).

De la misma forma, la investigación se adecua a un diseño no experimental, definida por Balestrini (2001, p. 118) como aquellos "donde se observan los hechos estudiados tal como se manifiestan en su ambiente natural, y en este sentido no se manipulan de manera intencional las variables"; específicamente de tipo transeccional o transversal, el cual indica Hernández, Fernández, Baptista (2001, p. 186) "Los diseños de investigación transeccional recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único". Es decir, los datos recolectados corresponden a la información suministrada por la población en estudio correspondiente al año 2016 y se recogió en un solo momento, sin manipular la información suministrada, tal cual lo digan los encuestados asimismo fue analizada.

### **Tipo de la Investigación**

El tipo de investigación de acuerdo a lo establecido por Arias (2004, p. 21), se refiere "al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio." Al enfocar el tipo de investigación del estudio planteado, el que más se adapta al propósito del mismo, es el tipo descriptivo. El enfoque descriptivo describe un fenómeno o una situación, mediante el estudio del mismo. La investigación descriptiva se aplica al estudio de las características de la población.

Según Tamayo y Tamayo (2001) refieren que la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos y sus características fundamentales que presenta una interpretación correcta. Así mismo, es definido por Arias (2004) "Como aquellos estudios cuyo objetivo es la descripción con mayor precisión, de las características de un determinado individuo, situación o grupo" (p. 59). En este estudio, se aplicó el tipo

descriptivo, ya que se describieron las implicaciones de carácter tributario del Impuesto Sobre La Renta (ISLR) en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

### **Nivel de Investigación**

El nivel de esta investigación es el paradigma positivista en la modalidad cuantitativa. Al respecto, Palella y Martins (2006, p. 30) indican que este se caracteriza por privilegiar el dato como esencia sustancial de su argumentación. Puesto que:

El dato es la expresión concreta que simboliza una realidad. (...) por ello, todo debe estar soportado en el número, en el dato estadístico que aproxima a la manifestación del fenómeno. Presupone la aplicación de instrumentos para la recolección de datos, que posteriormente se codifican, tabulan y analizan para concretar conclusiones. (p. 30)

En este sentido, esta investigación se caracterizó por un rumbo cuantitativo donde se privilegia el tratamiento de los datos en forma numérica.

### **Población y Muestra**

El contexto poblacional no es más que la precisión de la unidad de análisis o la descripción del entorno situacional de la investigación. Con referencia a lo anterior Tamayo y Tamayo (2001) exponen:

Una población está determinada por sus características definitorias, así, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población o universo. Población es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. (p. 92)

La población de este estudio está formada por Seis (6) Funcionarios Fiscales encargados de los informes de recaudación tributaria adscritos a la oficina central del SENIAT perteneciente al Estado Carabobo para el segundo semestre del año 2016. Una vez definida la población en estudio, se estableció la muestra que no es más que una parte de la población, cuyas características y proporciones sean suficientemente representativas y permitan obtener los datos sin necesidad de abordar la totalidad de la misma, es decir, se trata de extrapolar los resultados de la muestra a todo el universo. La muestra es un subconjunto de la población. Al respecto Michelena (2000) señala:

La muestra es el subconjunto de ese universo, presupone que ésta debe poseer las características del conjunto, por lo tanto su importancia radica en que la escogencia sea representativa en muchos casos, especificando tamaño y tipo de muestreo, ya que existe gran variedad al respecto. (p. 55)

Como ya se ha especificado anteriormente, la población de este estudio está integrada por seis (06) Funcionarios Fiscales. Dada las características de esta población pequeña y finita, se tomaron como unidades de estudio e indagación a todos los individuos que la integran, no aplicándose criterios muestrales.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Las técnicas de recolección de datos son las diferentes formas de alcanzar la información. Así como lo establece Arias (2004, p. 86) son “las distintas formas o maneras de obtener la información”. Para ello, se deben aplicar instrumentos que son recursos de los cuales se vale el investigador para poder obtener resultados, de este modo, el instrumento sintetiza en sí toda la labor previa de la investigación. Tomando en cuenta esto, Tamayo y Tamayo (2001, p. 182), definen el instrumento y las técnicas de recolección de datos como: “... la expresión operativa del diseño de investigación, es la especificación concreta de cómo se ha de hacer la investigación.”

Dentro de este orden de ideas, se utilizó como procedimiento de recolección de datos, la encuesta, al respecto Tamayo y Tamayo (2001, p. 42) relacionan que la encuesta “trata de requerir información de un grupo socialmente significativo de personas, acerca de los problemas en estudio, extrayendo las conclusiones que se correspondan con los datos recogidos”. Toda técnica, como la encuesta, tiene un instrumento, por tanto, el instrumento usado en este particular fue el cuestionario, estructurado por una lista de preguntas e inquietudes agrupadas para que un grupo determinado de personas manifiesten su opinión por escrito. Sabino (2002, p. 168) refiere a éste como “una lista de preguntas que puede ser administrada por escrito”. De allí, que se definió el cuestionario, basado en dieciséis (16) ítems con preguntas de tipo cerradas dicotómicas (anexo A).

### **Análisis y Presentación de la Información**

Para que los datos recolectados tengan algún significado dentro de la presente investigación, se hace necesario introducir un conjunto de operaciones en esta fase, con el propósito de organizarlos e intentar dar respuesta a los objetivos planteados, evidenciar los principales hallazgos, conectándolos de manera directa con los indicadores planteados en el cuadro operativo de variables que sustentan la misma, así como, con los conocimientos que se disponen en relación al problema estudiado.

Estas técnicas permiten a través de un procesamiento estadístico descriptivo, manifiesto en tablas o cuadros de frecuencia y porcentaje, agrupados finalmente en gráficos circulares; relacionar las partes estudiadas y proceder a construir la totalidad inicial de acuerdo al tipo de dato que se está estudiando; a través del análisis cuantitativo, cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2001, p. 343), afirman que la distribución de frecuencias es “un conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías”.

## **Validación del Instrumento**

La validez de un instrumento según Hernández, Fernández, Baptista (2001, p. 236), “en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”, para la validez se tomaron en cuenta las dimensiones de las variables y los respectivos indicadores, sometiéndoles a:

- a) La validación de contenido: la cual viene dada porque los ítems buscan dar respuesta a los objetivos que el estudio se plantea, para ello se elaboró el cuadro de variables, determinándose las dimensiones y los indicadores, los cuales se obtuvieron de la fundamentación teórica que avala este estudio.
- b) La Validación a juicio de expertos: ya que los instrumentos fueron sometido a una revisión cuidadosa por parte de personas conocedoras de metodología y de la temática tratada, con la finalidad de establecer correcciones necesarias, y emitir un nuevo instrumento ya corregido, si fuere necesario. (Ver anexo B)

Este requisito metodológico, que según Hernández, Fernández y Baptista (2001, p. 236) es imprescindible antes de proceder a aplicar un instrumento de recolección de información, fue cumplido a través del sometimiento del cuestionario a juicio de expertos, a fin de determinar la validez de los contenidos. Para tal fin se recurrió a un (1) expertos, del área jurídica, estadística y metodológica respectivamente, suministrándoles el material necesario para que emitieran su opinión en cuanto a la representatividad del contenido de los ítems con relación al objeto de estudio.

Los instrumentos deben contar con una serie de requisitos, para que exista cierta garantía de los resultados obtenidos, para ello es necesario que los mismos cuenten con un proceso de confiabilidad y validez. Delgado y otros (2003, p. 67), afirman que “la confiabilidad y la validez son cualidades esenciales que deben estar presentes en todos los instrumentos de carácter científico para la recogida de los datos”.

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

Este capítulo comprende el análisis e interpretación de los datos recabados a través de la aplicación de un cuestionario estructurado por dieciséis (16) ítems de preguntas cerradas dicotómicas a seis (6) Funcionarios Fiscales encargados de los informes de recaudación tributaria adscritos a la oficina central del SENIAT perteneciente al Estado Carabobo para el segundo semestre del año 2016, con la intención de lograr el desarrollo del Objetivo General de esta investigación basado en Analizar las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela.

La información recolectada con el cuestionario fue presentada mediante tablas que contienen las frecuencias de respuestas o de incidencia sobre las alternativas, conjuntamente con los porcentajes correspondientes, a través de gráficos circulares que representan los porcentajes de aparición de dichas alternativas. Los datos recolectados y obtenidos a través de cada alternativa de respuesta elegida por los sujetos en investigación, se analizaron e interpretaron sustentados con las teorías que avalan el marco teórico.

De dicho análisis surgieron las conclusiones y las recomendaciones generales de la investigación, basadas en los resultados obtenidos del cuestionario aplicado, los cuales se muestran a continuación:

## Análisis de los Resultados del Cuestionario Aplicado

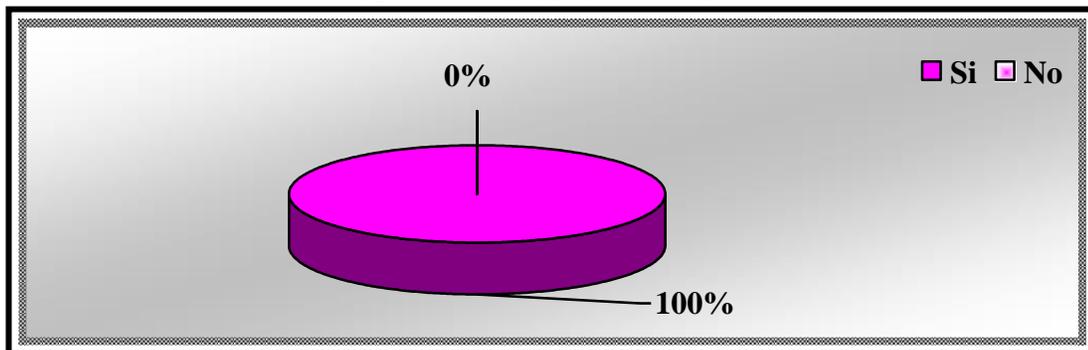
**Ítem 1:** ¿Se ofrece a las empresas que comercializan a través de internet información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones?

**Tabla de Frecuencia 1: Suministro de información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 1: Suministro de información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones**



**Fuente:** Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** El análisis de este ítem, relacionado con conocer si el SENIAT ofrece a las empresas que comercializan a través de internet información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones, evidencia que el cien por ciento (100%) de los funcionarios indicaron que si se da dicha información. Resultados que evidencian el cumplimiento de este organismo en base a esta labor, la cual es ofrecida a todo tipo de empresa sin distinguir cual comercializa a través de internet y cual no. Según Hernández (2000) entre las facultades y deberes de la Administración Tributaria, está el establecimiento y desarrollo del sistema de información y de análisis estadístico, tributarios además de Función normativa y de divulgación tributaria, de naturaleza técnica jurídica y administrativa.

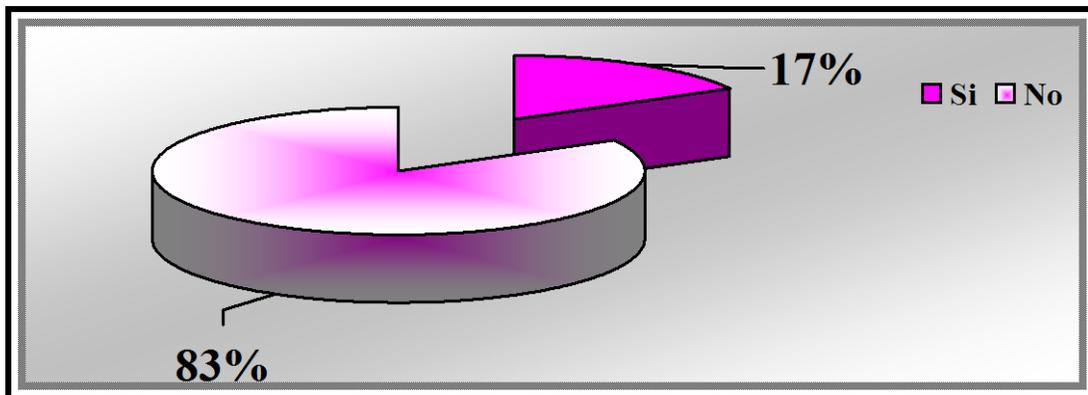
**Ítem 2:** ¿El SENIAT logra identificar las empresas que realizan comercio electrónico dentro de sus políticas fiscales?

**Tabla de Frecuencia 2: Identificación de las empresas que realizan comercio electrónico dentro de las políticas fiscales del SENIAT**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	1	17%
No	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 2: Identificación de las empresas que realizan comercio electrónico dentro de las políticas fiscales del SENIAT**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** En este particular, un ochenta y tres por cientos (83%) de los funcionarios en estudio indicaron que el SENIAT no logra identificar las empresas que realizan comercio electrónico dentro de sus políticas fiscales. Mientras el restante diecisiete por ciento (17%) señaló que si se logra identificar. Demostrando estos resultados una debilidad presente ante esta situación, la cual debe ser atendida perentoriamente por el Estado, ya que de acuerdo a Albán (2003) es evidente la constante evolución que ha manifestado este tipo de comercio en los últimos años, que la tendencia seguirá siendo el alza en la utilización de este medio para realizar actos comerciales debido a los múltiples beneficios que esta manifiesta, por lo que el cuestionamiento al Derecho Tributario es constante y aumenta cada vez más, sin que pueda existir una respuesta adecuada y oportuna.

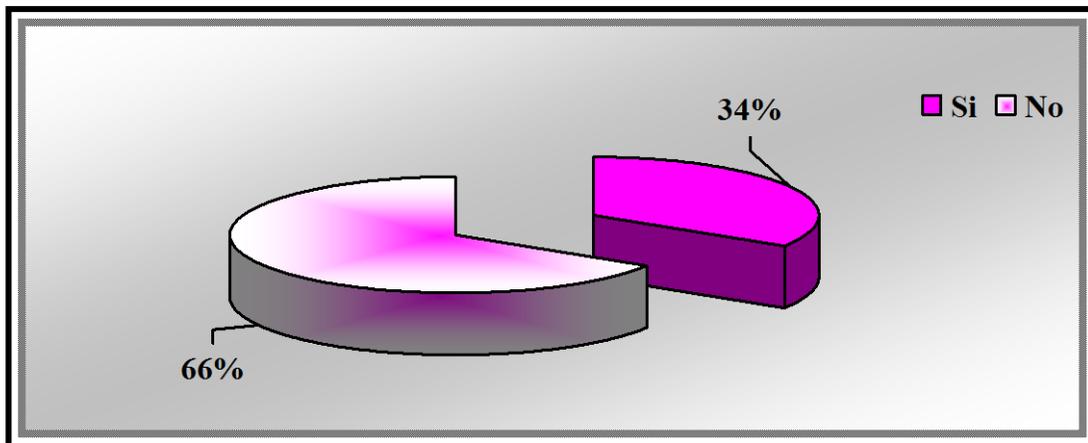
**Ítem 3:** ¿Los métodos utilizados por el SENIAT permiten verificar las transacciones electrónicas?

**Tabla de Frecuencia 3: Logro de verificación de las transacciones electrónicas de acuerdo a los métodos utilizados por el SENIAT**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
Total	6	100%

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 3: Logro de verificación de las transacciones electrónicas de acuerdo a los métodos utilizados por el SENIAT**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** Parecido al caso anterior, el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios en estudio, señalaron que los métodos utilizados por el SENIAT no permiten verificar las transacciones electrónicas. Mientras el restante treinta y cuatro por ciento (34%) señaló que si se logra verificar. Constituyendo estos resultados una debilidad que evidencia el SENIAT puesto que se deben implementar estrategias a ser utilizadas por la administración tributaria como medidas de control sobre las operaciones de comercio electrónico gravadas por el ISLR para evitar la evasión fiscal con respecto a las transacciones por comercio electrónico, los cuales deberían ser los mismos que se aplican al comercio tradicional y demás actividades económicas.

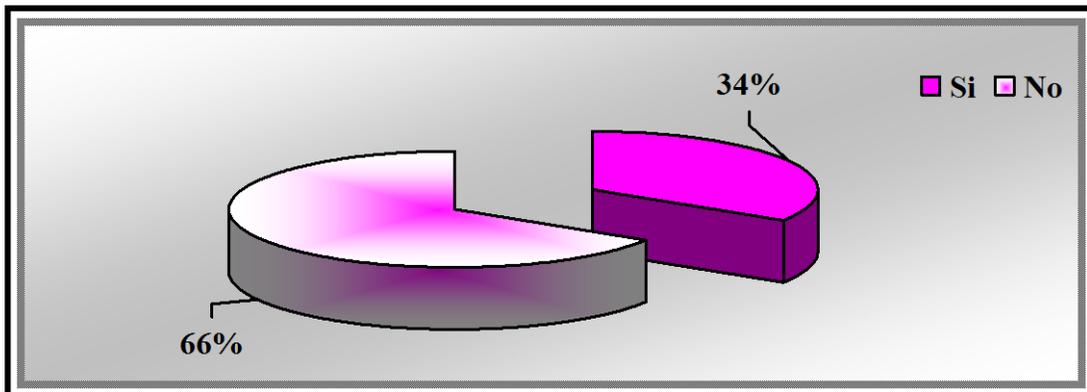
**Ítem 4:** ¿El SENIAT actualiza el sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales?

**Tabla de Frecuencia 4: Actualización por parte del SENIAT del sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 4: Actualización por parte del SENIAT del sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** Los resultados señalan que el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios encuestados, indicaron que el SENIAT no actualiza el sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales. Sin embargo, el restante treinta y cuatro por ciento (34%) indica que si se actualiza. Este último porcentaje señaló que el organismo manda la información que siempre actualiza aunque es claro que no hay distinción entre empresas que comercializa por internet y la que no, por lo cual no hay lineamientos nacionales que así lo establezcan.

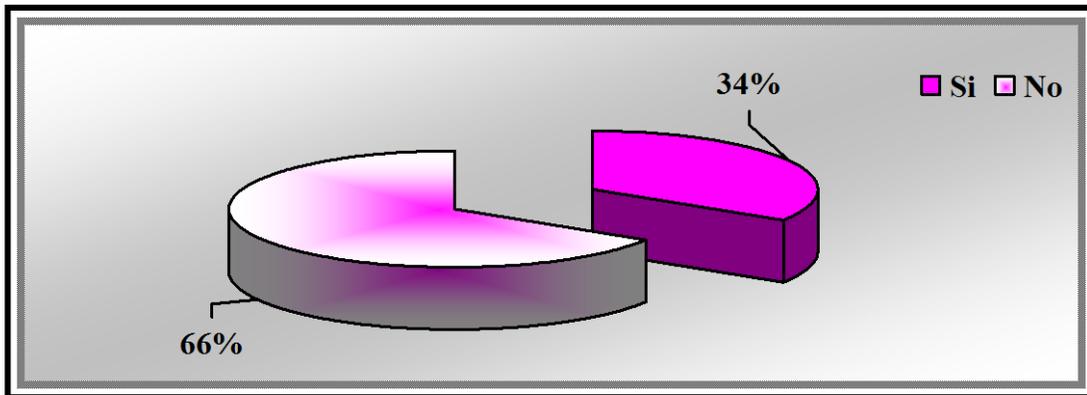
**Ítem 5:** ¿Se tienen controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico?

**Tabla de Frecuencia 5: Existencia de controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 5: Existencia de controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos, se evidencia que el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios en estudio indicaron que el SENIAT no tiene controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico. Mientras que el treinta y cuatro por ciento (34%) señala lo contrario. Siendo esto una debilidad del Estado pues aunque la Cámara Venezolana de Comercio Electrónico está orientada a promoverlo a nivel nacional e internacional hace falta un marco fiscal que controlen los gravámenes que se generan para el cumplimiento del pago del ISLR implementándose controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de dicho impuesto.

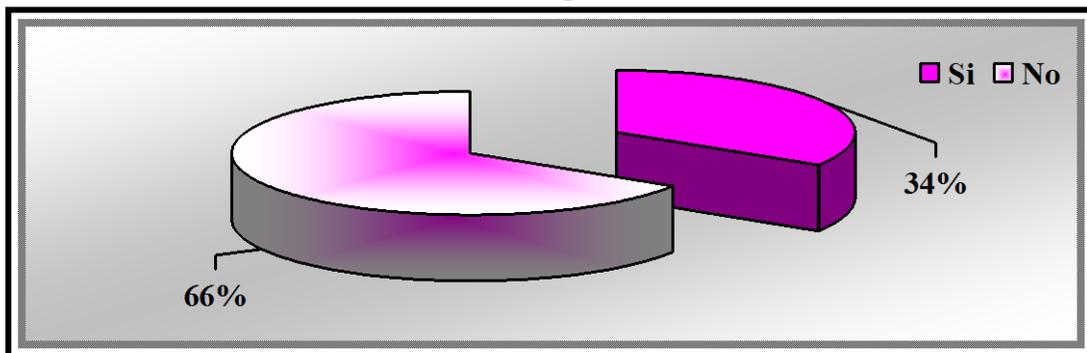
**Ítem 6:** ¿Se hace uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos?

**Tabla de Frecuencia 6: Uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 6: Uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos**



**Fuente:** Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** En este sentido, el sesenta y seis por ciento (66%) de los sujetos en estudio, indicaron que el SENIAT no hace uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos. Y el treinta y cuatro por ciento (34%) restante, señala que si usa estos medios. Esto hace evidente la falta de lineamientos por parte del SENIAT en relación de detectar los contribuyentes involucrados en las transacciones electrónicas aspecto que debe fortalecerse pues estos medios representan instrumentos eficaces tanto para prevenir ilícitos tributarios como para detectar contribuyentes del comercio electrónico.

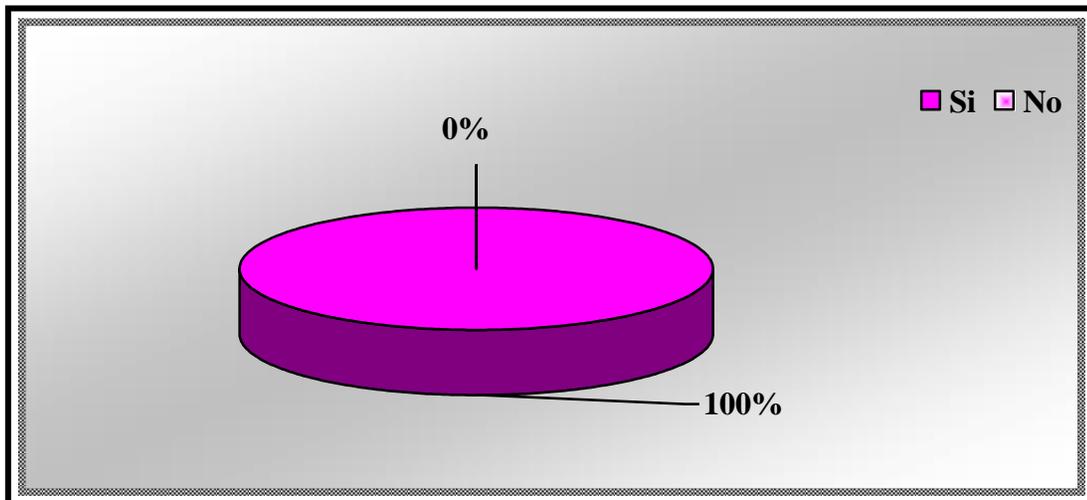
**Ítem 7:** ¿El procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes?

**Tabla de Frecuencia 7: Procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	6	100%
No	0	0%
Total	6	100%

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 7: Procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** En este orden de ideas, el cien por ciento (100%) de los sujetos encuestados, indicó que el procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes. Constituye esto una gran fortaleza para la administración tributaria, órgano de la máxima autoridad jerárquica, el cual es encargado de dictar instrucciones de carácter general a sus subalternos, para la interpretación y aplicación de la ley tributaria. Debiendo al efecto publicarlas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Igualmente está obligada a dictar resolución a toda petición planteada por los interesados dentro del plazo de treinta (30) días de su presentación.

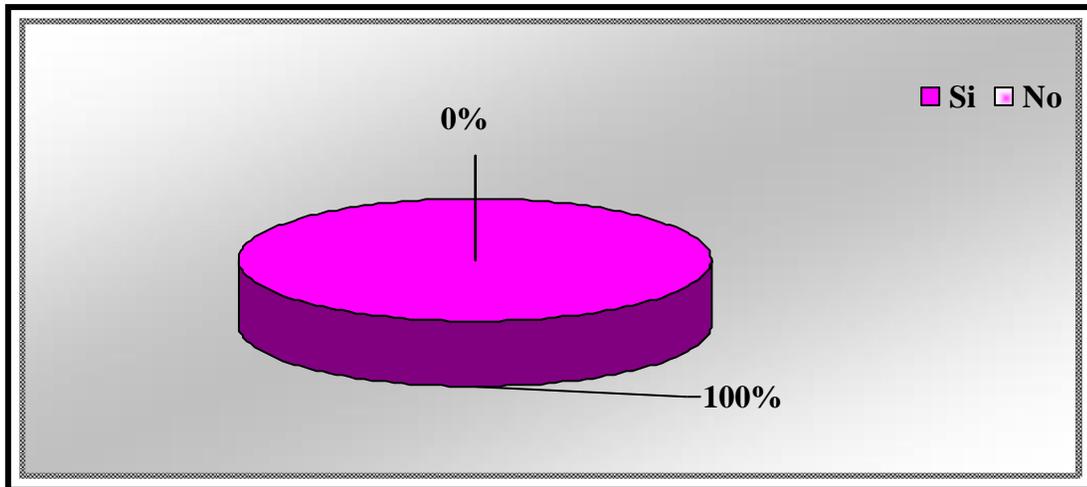
**Ítem 8:** ¿El SENIAT en el control de recaudación del ISLR ofrece información oportuna de la situación de los contribuyentes?

**Tabla de Frecuencia 8: Ofrecimiento de información oportuna de la situación de los contribuyentes por parte del SENIAT en el control de recaudación del ISLR**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	6	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 8: Procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** En este particular, el cien por ciento (100%) de los funcionarios en estudio, indicó que el SENIAT en el control de recaudación del ISLR ofrece información oportuna de la situación de los contribuyentes. Esto denota una fortaleza para la administración tributaria pues garantiza el fiel cumplimiento de la Ley del ISLR, la cual lo define en su Artículo 4 como enriquecimientos netos de los incrementos de patrimonio que resulten después de restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidos en esta Ley, sin perjuicio, respecto del enriquecimiento neto de fuente territorial, del ajuste por inflación previsto en esta Ley.

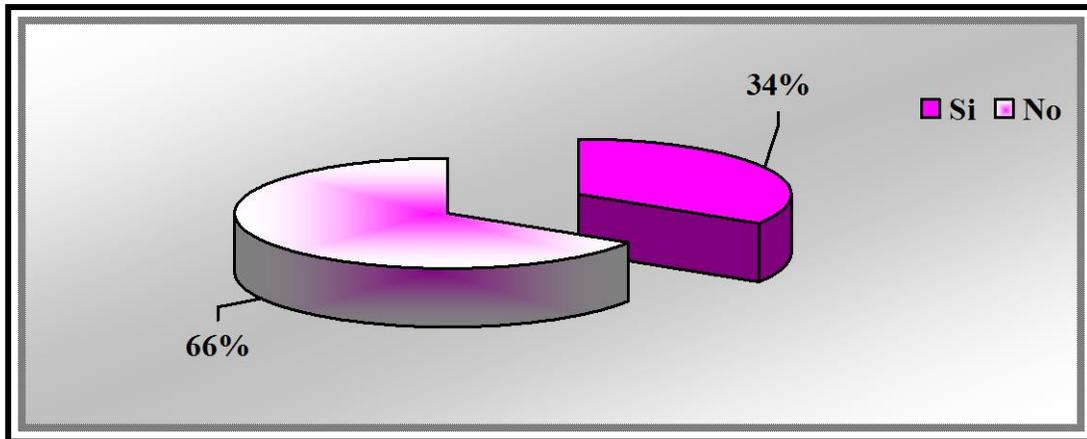
**Ítem 9:** ¿Los métodos aplicados por el SENIAT resultan adecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico?

**Tabla de Frecuencia 9: Adecuación de los métodos aplicados por el SENIAT para control del incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 9: Adecuación de los métodos aplicados por el SENIAT para control del incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** Los resultados del ítem 9, relacionado con saber si los métodos aplicados por el SENIAT resultan adecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico, evidencian que el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios indicaron que no se adecuan. Mientras que el treinta y cuatro por ciento (34%) indica que si se hacen. De esta forma, puede decirse que el SENIAT desarrolla una gestión enfocada a prevenir y sancionar la evasión de impuestos, la doble contabilidad, combinación de venta de mercancía legal con ilegal proveniente del contrabando y la falsificación de patente de industria en empresas con negociaciones tradicionales pero no existe ningún método para la distinción ni control de operaciones por comercio electrónico.

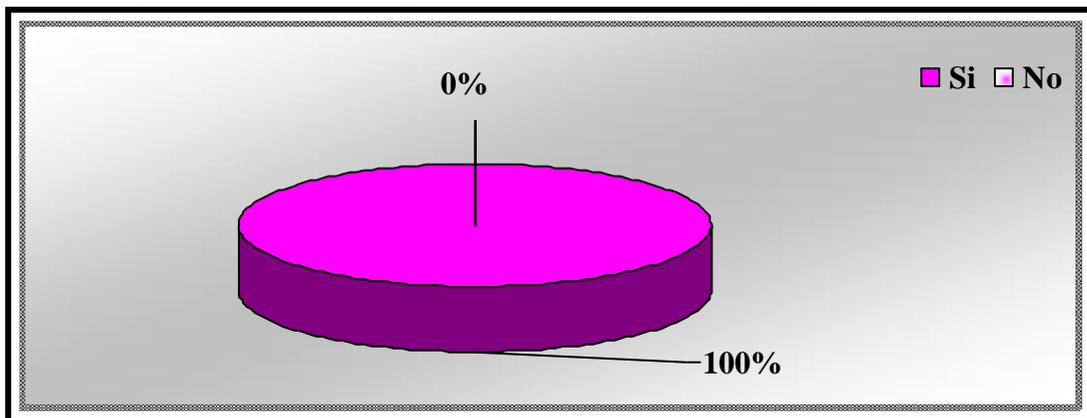
**Ítem 10:** ¿El SENIAT desarrolla actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR por comercio electrónico?

**Tabla de Frecuencia 10: Desarrollo de actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR por comercio electrónico por parte del SENIAT**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 10: Desarrollo de actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR por comercio electrónico por parte del SENIAT**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación del ítem 10, se evidencia que el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios en estudio, indicaron que el SENIAT no desarrolla actividades ni operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR por comercio electrónico. Por lo que el restante, treinta y cuatro por ciento (34%) indica que si se desarrolla. Estos resultados confirman lo que se ha venido observando en todos los análisis anteriores, donde la población en estudio confirma que la administración tributaria venezolana debe desarrollar actividades y operativos necesarios para hacer cumplir el pago del ISLR por comercio electrónico, para lo cual no existen lineamientos nacionales.

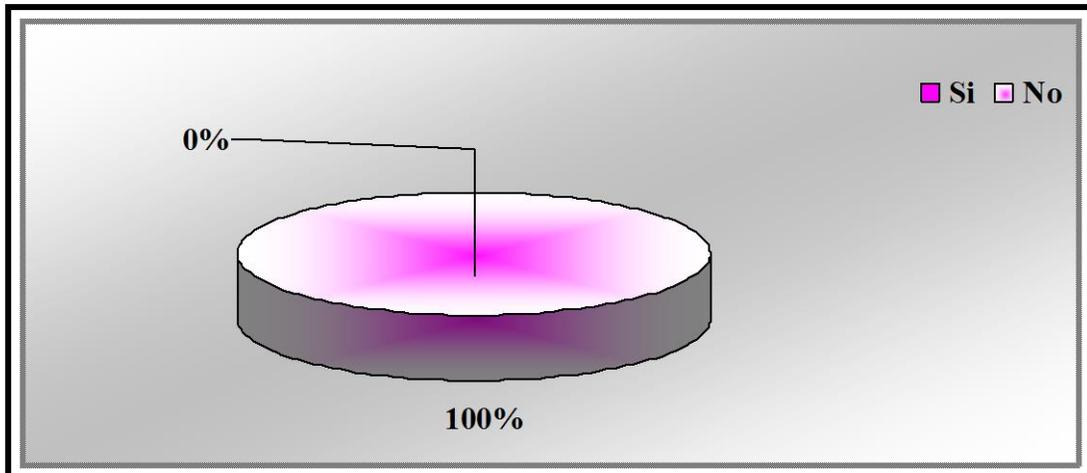
**Ítem 11:** ¿Existe eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR por operaciones de comercio electrónico?

**Tabla de Frecuencia 11: Existencia de eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR por operaciones de comercio electrónico**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	0	0%
No	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 11: Existencia de eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR por operaciones de comercio electrónico**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** Según los resultados obtenidos en el ítem 11, se pudo evidenciar que el cien por ciento (100%) de los funcionarios en estudio indicó que no existe eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR por operaciones de comercio electrónico. Estos hallazgos están vinculados a las debilidades detectadas en cuanto a los métodos y sistema de control utilizados por el SENIAT para la recaudación en referencia. Lo cual hace evidente que no hay eficiencia en estos procesos puesto no existen, ocasionando inconveniente por el hecho de no gravar de ninguna manera las transacciones a través de internet, lo que permitiría a este medio de comercio una ventaja considerable sobre los que sí son gravados.

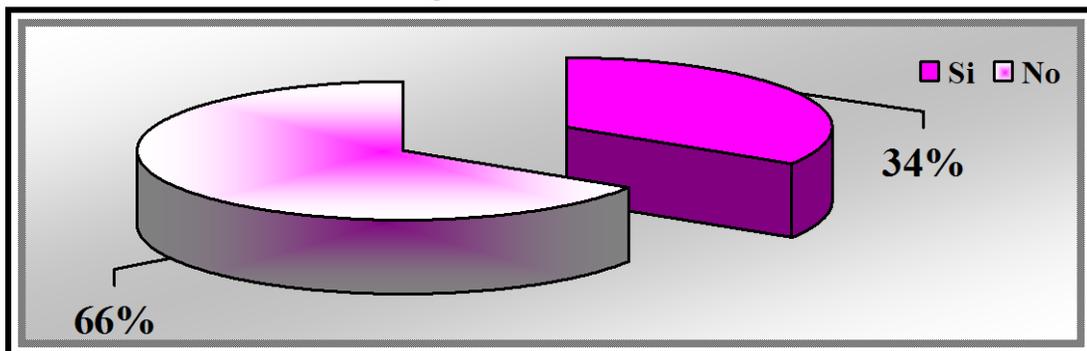
**Ítem 12:** ¿Las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente hacen la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido?

**Tabla de Frecuencia 12: Las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente hacen la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
Total	6	100%

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 12: Las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente hacen la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** Los resultados señalan que el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios encuestados, indicaron que las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente no hacen la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido. Sin embargo, el restante treinta y cuatro por ciento (34%) indica que si se hace. Pues esto deja ver el incumpliendo del pago del ISLR sobre enriquecimiento neto por negociaciones por internet, pues aún es un procedimiento que no incurre en sanciones ni está controlado por la administración tributaria, por ello los contribuyentes que comercian electrónicamente no están cumpliendo cabalmente sus deberes en relación al ISLR.

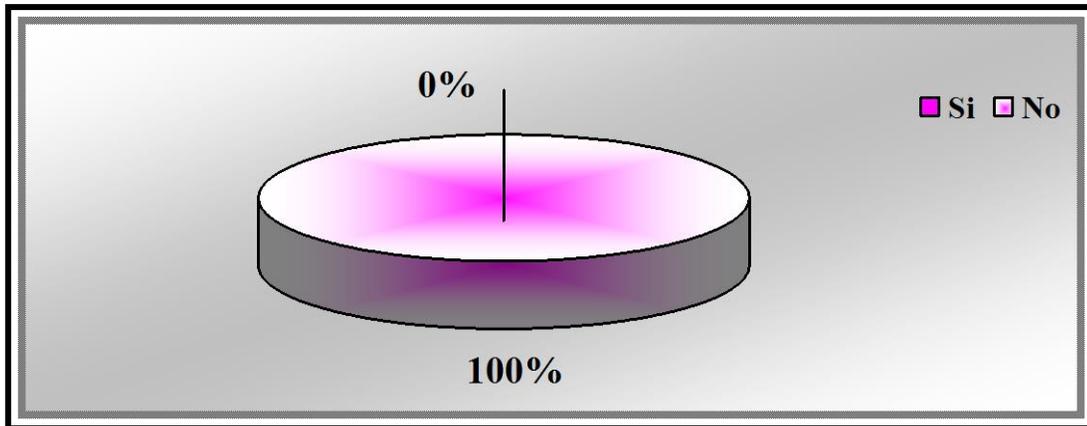
**Ítem 13:** ¿Existen protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes?

**Tabla de Frecuencia 13: Existencia de protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	0	0%
No	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 13: Existencia de protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** El análisis de este ítem, relacionado con conocer si existen protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes, evidencia que el cien por ciento (100%) de los funcionarios indicó que no existe nada al respecto. Siendo estos resultados tomados en cuenta por la administración tributaria para lograr establecer protocolos que permitan a los comerciantes mantener consideraciones legales, técnicas y registro de dominio que permita el control de las negociaciones por internet y el cumplimiento del pago del ISLR, el cual no solamente es uno de los impuestos de mayor suficiencia financiera, sino que adicionalmente se encuentra entre los que arrojan mayores ingresos fiscales que otros tributos o ingresos públicos del Estado.

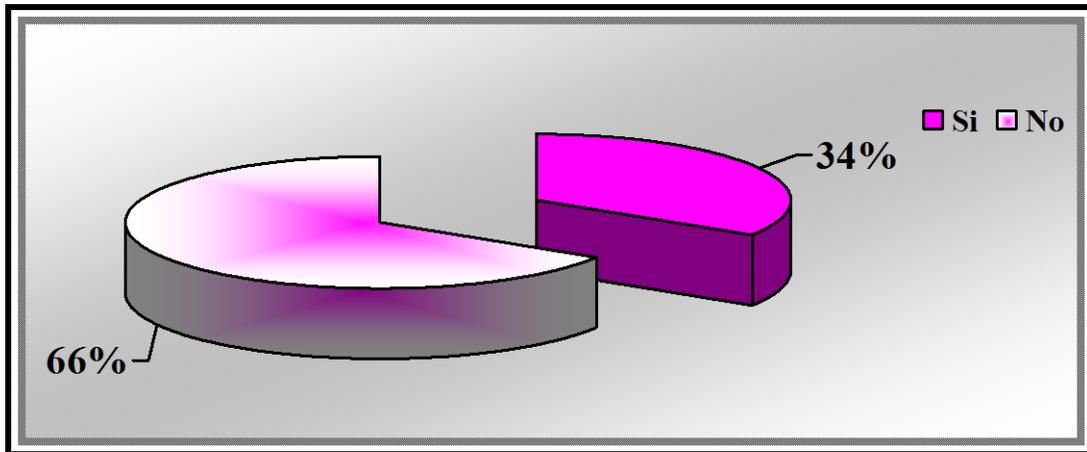
**Ítem 14:** ¿Resulta viable la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet?

**Tabla de Frecuencia 14: Viabilidad de la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 14: Viabilidad de la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** En lo que respecta a los resultados de la aplicación del ítem 14, se pudo evidenciar que el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios indicó que no resulta viable la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet. Mientras el treinta y cuatro por ciento (34%) señaló que si es viable. Evidentemente se observa la necesidad de implementar métodos que permitan a la Administración Tributaria impedir que los contribuyentes de este tipo de negocios evadan su responsabilidad tributaria, pero deben aplicar en primer lugar procesos para reconocer a las empresas que utilizan este tipo de comercialización y como establecer la forma de determinación del pago.

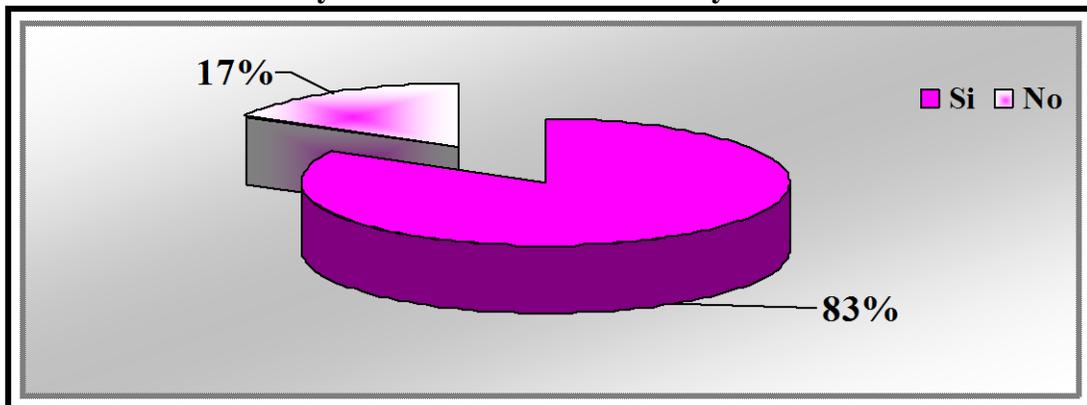
**Ítem 15:** ¿Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evitan sanciones y clausuras?

**Tabla de Frecuencia 15: Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evitan sanciones y clausuras**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	5	83%
No	1	17%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 15: Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evitan sanciones y clausuras**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** En relación a la aplicación del ítem 15, los resultados permitieron comprobar de acuerdo a la opinión del ochenta y tres por ciento (83%) de los funcionarios encuestados, que los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evita sanciones y clausuras. Mientras el restante diecisiete por ciento (17%) señaló que no la evitan. Esto permite evidenciar una gran fortaleza para la administración tributaria por lo que se pretende evitar sanciones y clausuras de los contribuyentes a través del cumplimiento de sus funciones, por lo que de acuerdo a Hernández (2000) la Administración Tributaria comprende entre sus facultades y deberes: Requerir el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante medidas cautelares, coactivas y de acción ejecutiva y establecimiento y desarrollo del sistema de información y de análisis estadístico, tributarios.

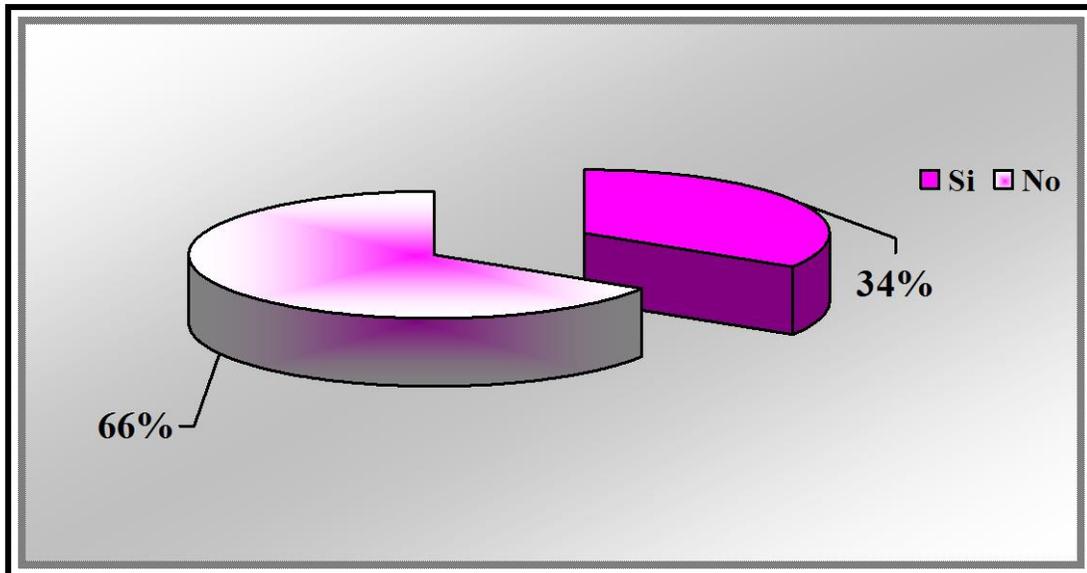
**Ítem 16:** ¿El nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico se ajusta a los retos nacionales?

**Tabla de Frecuencia 16: El nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico se ajusta a los retos nacionales**

Categorías	Frecuencias	Porcentajes
Si	2	34%
No	4	66%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Gráfico 16: El nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico se ajusta a los retos nacionales**



Fuente: Buritica, Díaz y Rondón (2017)

**Análisis:** En este particular, el sesenta y seis por ciento (66%) de los funcionarios en estudio señalaron que el nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico no se ajusta a los retos nacionales. Y el restante treinta y cuatro por ciento (34%) señala que sí lo hace. Evidentemente, la mayoría de los sujetos indicó que el nivel de recaudación del ISLR no corresponde a los retos planteados por el SENIAT a nivel nacional, puesto que este proceso no se controla en Venezuela.

## **CONCLUSIONES**

Con la intención de lograr el desarrollo a los objetivos en esta investigación, basados en Analizar las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela, y una vez recopilada, tabulada y analizada la información del instrumento aplicado, se presentan conclusiones en relación a los mismos:

Respecto a Identificar las estrategias del SENIAT en el Estado Carabobo para la recaudación del ISLR causado por organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela, se finiquita que el SENIAT ofrece a las empresas que comercializan a través de internet información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones aunque no logra identificar las empresas que realizan comercio electrónico dentro de sus políticas fiscales puesto que los métodos utilizados no permiten verificar las transacciones electrónicas por lo que no actualiza el sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales.

De la misma forma, se evidenció que el SENIAT no tiene controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico, tampoco hace uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos. Sin embargo, el procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes y siempre se ofrece información oportuna de la situación de los mismos.

En relación a Evidenciar las implicaciones por la evasión fiscal del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela, se concluye que los métodos aplicados por el SENIAT resultan

inadecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico, no desarrolla actividades ni operativos necesarios para minimizar dicho incumplimiento del ISLR siendo por ello que no existe eficiencia y eficacia en la recaudación de este impuesto por operaciones de comercio electrónico ya que las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente no hacen la declaración y el pago del ISLR por estas transacciones.

Por lo que al estudiar las implicaciones de carácter tributario del ISLR en las organizaciones que realizan operaciones de comercialización a través del internet en Venezuela, se pudo evidenciar que no existen protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes, por lo que no resulta viable la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet ya que no existen métodos que permitan a la Administración Tributaria impedir que los contribuyentes de este tipo de negocios evadan su responsabilidad tributaria, aunque se reconoce que los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evita sanciones y clausuras, en consecuencia a todo lo expuesto se evidencio que el nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico no se ajusta a los retos nacionales, puesto que este proceso no se controla en Venezuela.

## **RECOMENDACIONES**

Una vez descritas las conclusiones en concordancia con el objetivo general de este estudio, se recomienda a la Administración Tributaria en su figura del SENIAT:

Debido a la constante evolución que ha manifestado el comercio electrónico en los últimos años, en la utilización de este medio para realizar actos comerciales debido a los múltiples beneficios que esta manifiesta, se recomienda igual evolución, constante y en aumento cada vez más, del Derecho Tributario venezolano para que pueda existir una respuesta adecuada y oportuna en el proceso de tributación.

Implementar estrategias como medidas de control sobre las operaciones de comercio electrónico gravadas por el ISLR para evitar la evasión fiscal con respecto a dicho comercio, los cuales deberían ser los mismos que se aplican al comercio tradicional y demás actividades económicas.

Actualizar los datos de los contribuyentes logrando distinción entre empresas que comercializan por internet, a través de lineamientos nacionales que así lo establezcan.

Aunque la Cámara Venezolana de Comercio Electrónico está orientada a promoverlo a nivel nacional e internacional hace falta un marco fiscal que controlen los gravámenes que se generan para el cumplimiento del pago del ISLR implementándose controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de dicho impuesto.

Implementar lineamientos y protocolos que permitan detectar los contribuyentes involucrados en las transacciones electrónicas, pues estos medios representan instrumentos eficaces tanto para prevenir ilícitos tributarios como para detectar contribuyentes del comercio electrónico.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias G., F. (2004). El Proyecto de investigación, guía para su elaboración. Venezuela: Editorial Episteme. Cuarta Edición.
- Ávila, J. (2013). Análisis Del Sistema De Control De Tributos (Islr) Del Comercio A Través Del Internet. Caso: Oficina Seniat Región Cojedes. Expuso Un Trabajo De Grado. Trabajo de grado no publicado presentado Para optar al título de Licenciado en Administración Comercial ante la Universidad de Carabobo.
- Azuaje, C. (2000) Derecho Aduanero (2da. Edición) Caracas. Editorial Buchivacoa.
- Balestrini, M. (2001). Cómo se elabora el Proyecto de Investigación. Consultores Asociados BL. Caracas Venezuela.
- Calvo Ortega, R. (1997). Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario (Parte General), Civitas, 6ª ed., Madrid, , p. 111.
- Código Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305. Octubre 17, 2001. Caracas.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). Gaceta Oficial Nacional, 5.908, Extraordinario. Febrero 19, 2009. Caracas.
- Del Aguila, E. (2000). La interpretación de las normas tributarias, Ed. Aranzadi, Pamplona.
- Delgado, Y.; Colombo, L. y Orfila, R. (2003). Conduciendo la Investigación. Segunda Edición, Caracas Venezuela
- Garay, J. (2001). Código Orgánico Tributario. Comentado. Caracas. Venezuela. Corporación AGR, S.C.
- Giménez, M. (2010). Estudio Comparativo del Marco Legal Tributario del Comercio Electrónico en Latinoamérica. Trabajo de grado publicado para obtener el grado de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.
- Hernández, B. (2000). Efectos jurídico-económicos de las Consultas emanadas de la Administración Tributaria. en Revista de Derecho Tributario N° 85, AVDT, Caracas, p. 91-119.

- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2001). Metodología de la Investigación. Segunda Edición. Mc Graw – Hill.
- Hurtado, J. (2000). El Proyecto de Investigación, Metodología de la Investigación, Holística. Unidad de Artes Graficas y Publicaciones del IESALC / UNESCO. Caracas.
- Jarach, D. (1993). Curso de Derecho Tributario. Tercera Edición. Ediciones CIMA. Buenos - Aires Argentina.
- Ley Especial Contra los Delitos Informáticos. (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.313. Octubre 30, 2001. Caracas.
- Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación. (2009). República Bolivariana de Venezuela. Ley de Reforma Parcial de fecha 22-04-2009. Gaceta Oficial N° 39.163.
- Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.632. Febrero 26, 2007.
- Marquez, José Osvaldo. (2004). Seguridad jurídica, legalidad y legitimidad en la imposición tributaria, en Revista Latinoamericana de Derecho Tributario, N° 6, Marcial Pons, Madrid, p. 9-89.
- Michelena, B. (2000). Todo en el Proceso De Investigación. Caracas Venezuela. Litografía Tecnocolor.
- Organización Mundial del Comercio Electrónico. (1999). Consecuencias del Comercio Electrónico para el Desarrollo. [Documento en línea]. Disponible en: [www.Wt/C=MTD/W/51.OMC](http://www.Wt/C=MTD/W/51.OMC). [Consulta: 2016, Marzo 22].
- Owens, J. (1999). El inspector financiero llega al espacio cibernético. Hacienda Pública Española, n° 144.
- Palella, S. y Martins, F. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa. FEDUPEL. Caracas-Venezuela.
- Pérez, M. (2011). La Elusión Fiscal del Impuesto Sobre Actividades Económicas (I.A.E.) por parte de los Contribuyentes que utilizan el Comercio Electrónico en Venezuela como Estrategia de Comercialización. Trabajo de grado no publicado para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo.

- Ramos, E. (2012). Cumplimiento del Impuesto Al Valor Agregado Generado por las Empresas de Comercio Electrónico bajo la Modalidad Negocio – Cliente. Maracay, Estado Aragua. Trabajo de grado no publicado en la Universidad de Carabobo para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.
- Roa S. (2011). Impacto de carácter tributario en la aplicación del impuesto al valor agregado sobre las operaciones de comercio electrónico en Venezuela. Trabajo de grado publicado ante la Universidad de los Andes, para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables.
- Rosenberg, N. (1995) Perspectivas sobre tecnología. Fondo Editorial Fintec. Caracas, Venezuela.
- Sabino, C. (2002). El Diseño de Investigación. El Proceso de Investigación. Editorial Panapo.
- Tamayo, M. y Tamayo, L. (2001). El Proceso De La Investigación Científica. Edit. Limusa. Cuarta edición. México. Dto Federal.440Pp.
- Villegas, H. (1992). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Ediciones De Palma. Aires. Argentina.

## **ANEXOS**

## ANEXO A CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA**



Este cuestionario ha sido diseñado con la finalidad de recabar información con respecto al ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EN LAS ORGANIZACIONES QUE REALIZAN OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL INTERNET EN VENEZUELA.

El mismo será de gran importancia en el desarrollo de una investigación que se lleva a cabo en la UNIVERSIDAD DE CARABOBO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA CAMPUS BÁRBULA.

Los datos suministrados por usted serán de gran importancia como información del proceso que se cumple en la investigación. Por consiguiente le agradezco de antemano la veracidad de sus respuestas.

**Muchas Gracias.**

### **Instrucciones:**

- a) No escriba su nombre.
- b) Lea cuidadosamente cada enunciado.
- c) Seleccione sólo una alternativa marcando con "X".
- d) Cualquier duda consulte al encuestador.

N°	Ítem	Alternativas	
		Sí	No
1	¿Se ofrece a las empresas que comercializan a través de internet información sobre aspectos tributarios, tales como cálculos, plazos de pagos, multas y sanciones?		
2	¿El SENIAT logra identificar las empresas que realizan comercio electrónico dentro de sus políticas fiscales?		
3	¿Los métodos utilizados por el SENIAT permiten verificar las transacciones electrónicas?		
4	¿El SENIAT actualiza el sistema de control de empresas que comercializan a través de internet de acuerdo con los lineamientos nacionales?		
5	¿Se tienen controles técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros por el cobro de impuestos por comercio electrónico?		
6	¿Se hace uso de medios de comunicación (radio, TV, revistas, periódicos) en función de detectar los contribuyentes y terceros involucrados en las transacciones electrónicas para el cobro de tributos?		
7	¿El procedimiento de declaración de ISLR a través de internet resulta fácil para los contribuyentes?		
8	¿El SENIAT en el control de recaudación del ISLR ofrece información oportuna de la situación de los contribuyentes?		
9	¿Los métodos aplicados por el SENIAT resultan adecuados para controlar el incumplimiento del ISLR en el comercio electrónico?		
10	¿El SENIAT desarrolla actividades y operativos necesarios para minimizar el incumplimiento del ISLR por comercio electrónico?		
11	¿Existe eficiencia y eficacia en la recaudación del ISLR por operaciones de comercio electrónico?		
12	¿Las organizaciones que realizan comercios electrónicos anualmente hacen la declaración y el pago del ISLR en el lugar, fecha, norma y condiciones según esta establecido?		
13	¿Existen protocolos técnicos de seguridad, consideraciones legales y registros de dominios por los comerciantes?		
14	¿Resulta viable la aplicación de sanciones por incumplimiento a las empresas comercializadoras vía internet?		
15	¿Los contribuyentes del ISLR al cumplir y actualizarse en materia fiscal y tributaria evitan sanciones y clausuras?		
16	¿El nivel de recaudación del ISLR por comercio electrónico se ajusta a los retos nacionales?		

## ANEXO B FORMATO DE VALIDACIÓN DE CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL  
Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS BÁRBULA



### CERTIFICADO DE VALIDEZ

Yo, \_\_\_\_\_ en mí carácter  
de Experto en \_\_\_\_\_.

Por medio de la presente, certifico que he leído el instrumento presentado por las Ciudadanos Diaz Brito, Alejandra Patricia, Buritica Alzate, Aidi Marixa y Rondon Perdomo, Maykel Eduardo para el desarrollo de la investigación titulada **ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR) EN LAS ORGANIZACIONES QUE REALIZAN OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL INTERNET EN VENEZUELA.**

En consecuencia, manifiesto que dicho instrumento reúne los requisitos para su validación y aplicación.

En Valencia a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_  
Firma: